

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes.. Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los del mes anterior.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre supresión de los Correccionales de Cangas de Onís y de Tineo:

Resultando que la Diputación provincial de Oviedo solicitó que se suprimieran los citados Correccionales, y quedase, como único para la provincia, el de la capital:

Resultando que pedido informe al Presidente y al Fiscal de la Audiencia territorial, lo emitieron, manifestando que consideraban procedente la supresión de dichos Correccionales:

Considerando que suprimidas las Audiencias de lo criminal de Tineo y Cangas de Onís, no hay razón alguna legal que exija la continuación de los Correccionales establecidos en aquellos puntos:

Considerando que la población penal que en ellos extingue condena es sólo de cinco individuos, por lo que su sostenimiento implica un gasto innecesario para la Hacienda provincial:

Considerando que de los informes del Presidente y el Fiscal de la Audiencia se desprende que la supresión de dichos Establecimientos no causará perjuicio alguno al servicio penitenciario;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA

Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Primero. La supresión de los Correccionales de Cangas de Onís y de Tineo, siendo trasladados al de Oviedo los reclusos que en aquéllos extinguen condena.

Y segundo. Que la plantilla del Correccional de Oviedo se componga en lo sucesivo de un Administrador con 1.500 pesetas anuales de sueldo y un Vigilante con 1.250, continuando en las funciones de Jefe del Correccional el de la Cárcel de partido.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1895.

ROMERO Y ROBLEDO

Sr. Director general de Establecimientos penales.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la carta oficial de V. E. de 12 de Mayo de 1893, dando cuenta de los haberes satisfechos á D. Angel Vasconi por razón de la diferencia entre los asignados al destino de que era titular y al de Secretario de ese Gobierno general que por sustitución ha desempeñado:

Resultando que la estimación del abono de dicha diferencia se fundó en lo resuelto en un caso análogo del Sr. Becker y Zuleta por Real orden de 21 de Julio de 1892:

Resultando que por la circunstancia de ser esta última Real orden de fecha posterior al Real decreto ley de 13 de Octubre de 1890, que en su art. 76 prohíbe todo abono de haberes por razón de sustitución, se consulta si lo resuelto en el caso del Sr. Vasconi ha de formar ó no jurisprudencia en todos los casos que ocurran de igual naturaleza, ó si se entiende subsistente sin excep-

ción alguna lo preceptuado en el art. 76 del referido Real decreto ley:

Considerando que el art. 76 del Real decreto ley de 13 de Octubre de 1890 prescribe que ningún sustituto percibirá otro haber que el de su destino titular, sin que de su espíritu y letra se deduzca otra excepción á favor de ninguna clase de empleados de la Administración que la consignada en el art. 75 del mismo y que el legislador califica de especial, caso en el que no se encuentra el Sr. Vasconi:

Considerando que lo resuelto por la Real orden de 21 de Julio de 1892 no puede prevalecer en contra del texto del citado Real decreto, tanto más, cuanto que en su parte dispositiva se consigna «que no se le da carácter general», y que si así lo expresa, bajo ningún concepto es legal concederle mayor alcance:

Considerando, dado lo expuesto, que el Real decreto de 13 de Octubre de 1890 hay necesidad de conceptuarlo vigente sin excepción alguna, fuera de los casos que en el mismo se determina;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que se considere en vigor el Real decreto ley de 13 de Octubre de 1890, sin admitir más excepciones que las prescritas en el mismo.

2.º Que se manifieste á esas oficinas de Hacienda no debieron producir la consulta de referencia, dado el texto expreso de las disposiciones que se citan.

Y 3.º Que se reintegre al Tesoro de esa isla por quien corresponda lo satisfecho indebidamente al señor Vasconi, con cargo á la sección, capítulo y artículo que proceda.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1895.

CASTELLANO

Sr. Gobernador general de Puerto Rico.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Relación de las inscripciones expedidas á favor de Corporaciones civiles con arreglo á las leyes desamortizadoras y á la de 16 de Abril de 1895 (1).

TERCERA ÉPOCA—PROPIOS, BENEFICENCIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones. — Pesetas.	Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones. — Pesetas.
TERCERA ÉPOCA.—SUBASTA NÚM. 65. 80 por 100 de Propios.							
14.020	Albacete.....	Munera.....	2.411'32	38	Badajoz.....	Aljucen.....	399'46
21	Idem.....	Vivaros.....	289'02	39	Idem.....	Aznaga.....	248'15
22	Alicante.....	Elda.....	524'09	40	Idem.....	Badajoz.....	541'42
23	Avila.....	Zepardiel de la Ribera.....	122'43	41	Idem.....	Barcarrota.....	357'39
24	Idem.....	Escalonilla.....	2.990'59	42	Idem.....	Carrascalejo.....	1.565'89
25	Idem.....	Tobalños.....	1.938'76	43	Idem.....	Don Benito.....	114'07
26	Idem.....	Navahermosa.....	63'73	44	Idem.....	Garrovillas.....	7.358'09
27	Idem.....	Peguerinos.....	489'30	45	Idem.....	Llera.....	1.765'83
28	Idem.....	Narrillos del Alamo.....	126'73	46	Idem.....	Mérida.....	1.462'87
29	Idem.....	Carpio Medianero.....	3.416'09	47	Idem.....	Mirandilla.....	754'83
30	Idem.....	Bereial.....	6.685'59	48	Idem.....	Monterrubio.....	191'45
31	Idem.....	Valdemolinosa.....	244'87	49	Idem.....	Olivenza.....	47'70
32	Idem.....	Santa María del Berrocal.....	775'96	50	Balsares.....	Algaida.....	12'69
33	Idem.....	Cepeda la Mora.....	575'10	51	Barcelona.....	Tona.....	585'15
34	Idem.....	San Miguel de Serrezuela.....	3.153'57	52	Burgos.....	Salazar de Amaya.....	642'78
35	Idem.....	Hoyorredondo.....	127'21	53	Idem.....	Humada.....	1.226'34
36	Badajoz.....	Albuquerque.....	5.144'72	54	Idem.....	Burgos.....	618'30
37	Idem.....	Alconéhol.....	3.816'19	55	Idem.....	Villagonzalo Pedernales.....	392'43
				56	Idem.....	Pedrosa de Muño.....	75'88
				57	Idem.....	Belorado.....	1.545'30
				58	Idem.....	Revolledo de la Torre.....	1.074'29

(1) Véase la Gaceta de ayer.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Comercio y Consulados.

Se pone en conocimiento del comercio que los buques que salgan de los puertos españoles para los de Turquía no necesitarán, hasta nuevo aviso, hacer visar sus patentes por los Consules otomanos.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

Grupo 73.—24 Abril 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los plisnos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

MAR Báltico

Golfo de Bothnia (Costa Rusa).

BANCOS ENTRE LEKOE Y EL FARO FLOTANTE RELANDERSGRUND

(Notice to Mariners, núm. 178. Londón, 1895.)

Núm. 489, 1895.—Según noticia del Gobierno ruso, en el reconocimiento efectuado entre Lekoe y el faro flotante Relandersgrund, se han descubierto muchos bancos.

Todos estos bancos están marcados en la carta del Almirantazgo inglés núm. 2.298, edición de 1895.

Carta núm. 229 de la sección I.

MAR DE LAS ANTILLAS

Haití.

PROFUNDIDAD SOBRE LA ROCA LALLA Y RESTOS DE BUQUE EN EL PUERTO DE PLATA

(Notice to Mariners, núm 181. Londón, 1895.)

Núm. 490, 1895.—Según noticia comunicada por el Capitán del puerto del Plata al Comandante del buque de guerra inglés *Mohawk*, la profundidad del agua sobre la roca Lalla, que está en la entrada del puerto, no es más que de 4^m 3.

El vapor alemán *Colonia*, que tocó en Agosto de 1894 sobre los restos de un buque perdido más al E. y que están al W. de la entrada del puerto, se fué á pique y constituyó un pelibro á 1/2 cable al E. del más E. de los otros buques sumergidos. Sobre el *Colonia* hay 4^m 6 de agua.

Carta núm. 223 de la sección IX.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

Estados Unidos.

VALIZAS ILUMINADAS A LA ENTRADA DE LA BAHÍA YAQUINA (OREGON)

(Notice to Mariners, núm. 47. Light-House Board, Washington, 1895.)

Núm. 491, 1895.—Desde el 7 de Marzo próximo pasado, se encienden las 4 luces siguientes sobre las valizas establecidas á la entrada de la bahía Yaquina:

1.º Dos luces cuya enfilación N. 67º E.—S. 67º W. sirve para franquear la barra y conduce por entre los malesones de entrada, haciendo pasar por los fondos mayores. La luz anterior *fija, blanca*, á 3^m 7 sobre la pleamar media, está colocada sobre una plataforma que se levanta sobre una construcción de dos pilotes pintados de blanco y colocada á 495^m al N. 14º E. de la asta de bandera de la punta S. de la entrada de la bahía (valiza A), sobre el banco de arena que descubre en bajamar; que es prolongación hacia el N. de la punta ya indicada.

Situación aproximada: 44º 37' 10" N. por 119º 50' 55" W. La luz posterior, *fija, blanca*, á 6^m 2 sobre el mar, está colocada en punta Mac-Lean, sobre un arbotante de madera; queda situada á 3/4 milla al N. 67º E. de la anterior y se podrá trasladar según las modificaciones que sufra el canal.

Situación aproximada: 44º 37' 30" N. por 119º 49' 50" W. 2.º Una luz, *fija, roja*, á 3^m 7 sobre el mar, colocada en una plataforma blanca, situada en el extremo S. del muelle del Gobierno, en Newport, á 99º al N. 16º W. del asta de bandera de la punta S. de la entrada de la bahía.

Situación aproximada: 44º 37' 30" N. por 119º 51' 15" W.

3.º Una luz, *fija, blanca*, á 3^m 7 sobre el mar, sobre una plataforma que descansa en pilotes blancos, situada sobre el cantil N. del *Middle Ground*, banco de arena que descubre en bajamar, situado al lado S. del canal, en el sitio en que éste hace un recodo brusco; la luz queda á 1.450^m al N. 15º E. del asta de bandera de la punta S. de la entrada de la bahía. Situación aproximada: 44º 37' 40" N. por 119º 50' 45" W.

Cuadernos de faros núm. 7 de 1894, pág. 40.

Canadá.

ROCA DELANTE DE LA ENTRADA W. DEL PASO EDYE (ESTRECHO DE QUEEN CHARLOTTE)

(Avis aux Navigateurs, núm. 62/347. Paris, 1895.)

Núm. 492, 1895.—El vapor *Thistle* ha tocado en una roca que ha recibido el nombre de *Wallace Rock* y está á 1,5 milla al N. 51º W. de las Seal Rocks, proximidades del paso Edey. Esta roca está cubierta con 2^m 4 de agua y señalada con una valiza que no se ve cuando está tumbada por la corriente de la marea.

Situación de la roca: 54º 0' 50" N. por 124º 38' 25" W. En sus proximidades existe un banco que se extiende una milla al SW. de la roca Warrior del W.

A una milla al NW. de las tierras blancas de la isla Stephens, existe una bahía pequeña muy abrigada, donde el *Thistle* ha fondeado frecuentemente en 16^m de agua. Este fondeadero se llama Port Thistle.

Carta núm. 605 de la sección I.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

Australia (Costa E).

DESAPARICIÓN DE UN ÁRBOL NOTABLE DEL ISLOTE ONE TREE (GRUPO DE CAPRICORNIO)

(Notice to Mariners, núm. 7/177. Washington, 1895.)

Núm. 493, 1895.—Según aviso publicado en Bribane, el árbol aislado de 12^m de altura que servía de marca notable sobre el islote One Tree, no existe.

El islote tiene 1^m 5 sobre el nivel de la pleamar y está cubierto con un gran número de árboles de 4 á 5^m de altura. Se han plantado cocoteros sobre el islote, su arrecife del N. y los islotes más pequeños Wilson y Wreckat Rocky.

Situación aproximada del islote One Tree: 23º 30' S. por 158º 20' 30' E.

Carta núm. 604 de la sección I.]

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDEBO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Estado de las operaciones verificadas en esta Dirección general durante los meses de Febrero y Marzo últimos por los conceptos que á continuación se expresan.

INSCRIPCIONES DEL 4 POR 100 EMITIDAS

Conversiones.

CRÉDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	Efectos. Pesetas.	Metálico. Pesetas.
1 Inscrición del 4 por 100 de Ramo de Propiedades, número 802, transferible.....	492 ^m 19	1 Residuo del 4 por 100 interior, núm. 39.262.....	492 ^m 19	>
1 Idem id., núm. 641, id.....	50.039 ^m 07	5 Títulos del 4 por 100 interior: 3 serie A, números 126.503 á 505; 1 serie B, núm. 35 458; 1 serie D, núm. 29.148; 1 residuo del 4 por 100 interior, número 39.263 y el resto en una inscripción transferible.....	16.679 ^m 69	>
2 Idem id., números 805 y 806..	600.000	12 Títulos del 4 por 100 interior, serie F, números 13 494 á 505.....	600.000	>
1 Idem id., núm. 807.....	300.000	6 Idem id., serie F, números 13 506 á 511.....	300.000	>
1 Idem id., núm. 453.....	865 ^m 88	1 Idem id., serie A, número 126 511 y un residuo núm. 39 264.....	865 ^m 88	>
1 Título serie A, núm. 62.876 del 3 por 100 interior, emisión de 1880.....	1.000	1 Residuo del 4 por 100 interior, núm. 39 265, y un recibo á metálico por intereses atrasados.....	437 ^m 50	12 ^m 50
6 Cupones de Deuda del 5 por 100 todos número 7.902, de Abril de 1845 á Octubre de 1847....	750	1 Idem id., núm. 39.266.....	164 ^m 06	>
2 Títulos serie A, núms. 159.271 y 212 516, del 3 por 100 interior, emisión de 1870.....	500	1 Idem id., núm. 39.267, y un recibo á metálico por intereses atrasados.....	218 ^m 75	19 ^m 37
38 Residuos del 3 por 100 interior, emisiones de 1.º de Enero de 1873 y 1874, números 2.023, 5.151, 10.649, 13 007, 13.009, 13.355, 16.761, 17.437, 24.974, 28.998, 31.904, 40.385, 44.887, 45.892, 46.916, 47.029, 47.478, 48.387, 50.121, 51.777, 52.217, 64 401, 72.291, 72 331, 91 582, 92.814, 109.048, 118 309, 127.453, 139 366, 143 928, 143 959, 143.984, 146 580, 147.623, 147.627 y 147.631.....	1.143 ^m 80	1 Título del 4 por 100 interior, serie A, número 126.512, y 5 recibos á metálico por intereses atrasados.....	500	367 ^m 43

Banco de España.

Por acuerdo del Consejo de gobierno se sacan á concurso las obras de construcción de un nuevo edificio en Segovia con destino á la sucursal del establecimiento en aquella ciudad. Los pliegos de condiciones y las Memorias estarán de ma-

nifiesto en la Secretaría del mismo Banco en Madrid, calle de Alcalá, núm. 74, y en las oficinas de la sucursal de Segovia, desde la fecha hasta el día 20 de Mayo á las cuatro de la tarde; admitiéndose en ambos puntos las proposiciones que se presenten en pliego cerrado. El Banco se reserva el derecho de elegir, entre las propo-

siciones presentadas, la que juzgue más conveniente á sus intereses ó desecharlas todas si no reunieran las condiciones apetecidas.

Madrid 30 de Abril de 1895.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

CRÉDITOS AMORTIZADOS

Pesetas.

CRÉDITOS EMITIDOS

Efectos. Metálico
Pesetas. Pesetas.

1 Inscrición del 4 por 100 del Ramo de Particulares y Colectividades, transferibles, número 808.....	350.000	7 Títulos del 4 por 100 interior, serie F, números 13.512 á 518.....	350.000	>
4 Inscriciones del 4 por 100 del ramo de Particulares y Colectividades, transferibles, números 362, 365, 731 y 734.....	24.718 ^m 77	12 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 8 serie A, números 126.513 á 20; 4 serie C, números 47.981 á 84 y 2 residuos de la misma clase y renta, números 39.268 y 69.....	24.718 ^m 77	>
1 Residuo de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, número 35.384.....	467 ^m 25	Para su pago á metálico, con arreglo á la ley de 2 de Junio de 1885.....	>	>
TOTAL.....	1.329.976^m 96	TOTAL..	1.294.076^m 84	339^m 30

Canjes.

	Pesetas.		Pesetas.
14 Resguardos que comprenden 105 recibos y 56 residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, presentados con facturas números 11.189 al 11.198, importando la décima parte que se amortiza la suma de..	669 ^m 79	10 Resguardos números 11.133 al 11.142, representativos de la décima parte del valor nominal de los recibos y residuos, importantes por capital é intereses.....	689 ^m 83

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 29 de Octubre de 1889.

Madrid 18 de Abril de 1895.—El Director general, P. O., Enrique de Linacero.

Número de orden en la clase...	CATEGORIA, SUELDO, NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERESADO	DEPENDENCIA EN QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DE SU NACIMIENTO	ESTADO	FECHA DE LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE EN EL RAMO DE INTERVENCIÓN
	Oficiales de cuarta clase CON 2.000 PESETAS ANUALES					
264 d.º	D. José Millán Moreno.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Badajoz.....	Córdoba.....	16 Mayo 1847.....	Casado.....	29 Octubre 1894.....
273	José Gracia Iguacel.....	Idem id. de Cáceres.....	Huesca.....	5 Febrero 1855.....	>	12 Enero 1895.....
Oficiales de quinta clase CON 1.500 PESETAS ANUALES						
44 d.º	D. Manuel Vidarte y García Cervino.....	Sirvió el cargo de Interventor de la Administración subalterna de Talavera de la Reina (Toledo).....	Toledo.....	30 Enero 1846.....	Casado.....	25 Marzo 1879.....
276 d.º	Eduardo de las Heras y Martín.....	Sirve en la Intervención central de Hacienda.....	Madrid.....	24 Agosto 1860.....	Casado.....	13 Junio 1893.....
Aspirante a Oficial de primera clase CON 1.250 PESETAS ANUALES						
53 d.º	D. Melchor Selinas y Ramírez.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de la provincia de Málaga.....	Málaga.....	6 Enero 1839.....	Soltero.....	18 Abril 1881.....

Relación de los empleados que han solicitado su inclusión en el escalafón provisional del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado y que no figuran en el mismo por falta de justificación de sus hojas de servicios.

Relación de los empleados cesantes que no han sido incluidos en el escalafón provisional del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado, por no reunir los años de servicios que determina el art. 2.º del Real decreto de 6 de Diciembre de 1894.

NOMBRES	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO
D. Manuel González Campos.....	Oficial de segunda clase, Vista de la Aduana de Port Bou.
Rafael de Vargas Machuca y Muñoz.....	Oficial de tercera clase de la Intervención de Hacienda de Teruel.
José de Arribas y Castilla.....	Oficial de cuarta clase de la Contaduría de la Fábrica de Tabacos de Sevilla.
Alfonso Carril y Mendiuti.....	Oficial de cuarta de la id. de Almería.
Enrique Molina y Blanco.....	Oficial de cuarta de la id. de Oviedo.
Federico de Cárcamo y Echániz.....	Oficial de cuarta, Administrador de la Aduana de Ribadesella (Oviedo).
Pedro Ruiz Varona.....	Oficial de quinta, Interventor, Vista de la idem id.
Ginés Frías Ayala.....	Oficial de quinta, Interventor de la Depositaria especial de Hacienda de Cartagena (Murcia).
José Serón y Palacín.....	Oficial de quinta, Interventor que fué de la idem id.
Evaristo Aznar Jiménez.....	Oficial de quinta de la Intervención de Hacienda de Barcelona.
Ramón González y Domínguez.....	Oficial de quinta de la Intervención Central de Hacienda.
Ricardo López del Cid.....	Oficial de quinta, Auxiliar, Vista de la Aduana de Fuentes de Oñoro (Salamanca).
Juan Bautista Serrano y López.....	Aspirante a Oficial de primera clase de la Intervención de Hacienda de Córdoba.
Rafael López Martínez.....	Aspirante a Oficial de segunda clase de la Intervención de Hacienda de Córdoba.
Pedro Enero y Ortiz.....	Aspirante a Oficial de segunda clase de la id. de Cuenca.
Ricardo Montaner Carassonne.....	Aspirante a Oficial de segunda clase de la id. de Palencia.

Relación de los empleados activos del ramo que no figuran en el escalafón provisional del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado, por no reunir los años de servicios que determina el art. 2.º del Real decreto de 6 de Diciembre de 1894.

NOMBRES	DESTINOS QUE HAN SERVIDO
D. Ramón Montilla y Senterre.....	Jefe de Administración de cuarta clase, Interventor de Hacienda de Málaga.
José Polo de Bernabé y Pilon.....	Jefe de Administración de cuarta clase, Interventor de Hacienda de Sevilla.
Marcos Mantecón y Gómez.....	Jefe de Negociado de primera clase, Interventor de Hacienda de Lugo.
Agustín Martín y Martín.....	Jefe de Negociado de segunda clase de la Intervención de Hacienda de Cádiz.
Antonio Sangenis y Alós.....	Jefe de Negociado de segunda clase de la Intervención de Hacienda de Barcelona.
Joaquín Tello y Amondareín.....	Jefe de Negociado de segunda clase de la Intervención general.
Federico Venero y Aguirre.....	Jefe de Negociado de tercera clase, Interventor de las salinas de Torreveja.
Juan Linares García.....	Oficial de primera clase de la Intervención de Ciudad Real.
Agustín Alvarez y Sánchez.....	Oficial de primera clase, Contador de la Fábrica de Tabacos de la Coruña.
Francisco José Belda y Pérez de Nuevos.....	Oficial de segunda clase de la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento.
Alfonso Shelly y Correa.....	Oficial de segunda clase de la Intervención de Segovia.
José Aguilaniedo y Mateo.....	Oficial de segunda clase de la Intervención de Tarragona.
Fernando Pérez de Camino y López.....	Oficial de segunda clase, Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Antequera (Málaga).
Ramón María Lapiana y Lasiera.....	Oficial de segunda clase, Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Cartagena (Murcia).
Victor de la Barrera Montenegro.....	Oficial de tercera clase de la Contaduría de Hacienda de Murcia.
Celestino Martí y Lacasa.....	Oficial de tercera clase de la Intervención de Hacienda de Lugo.
Arturo Anaya Gómez.....	Oficial de tercera clase de la Intervención de Soria.
José Martínez Guerrero.....	Oficial de tercera clase, Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Don Benito (Badajoz).
Diego Sánchez Gadeo.....	Oficial de cuarta clase de la Intervención de Cuenca.
Constantino Tuco y Fernández.....	Oficial de cuarta clase de la Intervención de Gerona.
Federico Guillermo de Aguilar y García de la Mata.....	Oficial de cuarta clase de la Intervención de Madrid.
Gregorio Palacios Alvarez.....	Oficial de cuarta clase de la Intervención de Santander.
Celestino Nieto Ballesteros.....	Oficial de cuarta clase de la Intervención de Valladolid.
José María Fernández Urrutia y Sols.....	Oficial de quinta clase de la Intervención general.
Andrés Tuells y Pujol.....	Oficial de quinta clase de la Contaduría general de la Deuda.
Fernando de Carranza y Revilla.....	Oficial de quinta clase de la Intervención de Alicante.
Matías Sanz Huelin.....	Oficial de quinta clase de la Intervención de Badajoz.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN
D. Cándido Ortega Carrero.....	Oficial de segunda clase de la Intervención de Hacienda de Málaga.
José María Laparte y Aguilar.....	Oficial de tercera clase de la Intervención de Hacienda de Córdoba.
Bernardo Castellví y Catalá.....	Aspirante a Oficial de primera clase de la Intervención de Hacienda de Lérida.
Manuel Pérez y Costillas.....	Aspirante a Oficial de segunda clase de la Intervención de Hacienda de Huesca.

(1) Véase la GACETA de ayer.

DE HACIENDA

Administración del Estado,

del Estado, por omisión, y que deben figurar en sus respectivas categorías con los números que se les designan (1).

ARTÍCULO DEL DECRETO ORGÁNICO EN QUE ESTÁ COMPRENDIDO	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL RAMO			TIEMPO DE SERVICIOS EN OTRAS DEPENDENCIAS DE HACIENDA			TIEMPO DE SERVICIOS EN OTROS RAMOS			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			TÍTULOS QUE POSEE	OBSERVACIONES
	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
Art. 2.º, caso 4.º.....	1	5	»	6	1	20	20	1	20	27	8	10	»	»
Art. 2.º, caso 4.º.....	1	3	29	1	9	11	3	8	5	6	9	15	»	»
Art. 4.º.....	11	1	11	11	7	»	»	»	»	22	8	11	»	»
Real orden de 8 Febrero de 1895..	1	3	»	12	8	16	»	»	»	13	11	16	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	13	9	13	»	»	»	»	»	»	13	9	13	»	Es aspirante de segunda clase, en comisión, del Archivo de Hacienda de Madrid.

NOMBRES

DESTINOS QUE HAN SERVIDO

D. Eduardo Villanueva Iñiguez.....	Oficial de quinta clase de la Intervención de Ciudad Real.
Gerardo Díaz Ortega.....	Oficial de quinta clase de la Intervención de Guadalajara.
José Sancha y Díaz.....	Oficial de quinta clase de la Intervención de León.
Pablo Otal y Lloro.....	Oficial de quinta clase de la Intervención de Lérida.
Gustavo Ibarra y Lucía.....	Oficial de quinta clase de la Intervención de Soria.
Miguel Morales y Ruiz.....	Oficial de quinta clase, Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Almadén (Ciudad Real).
Nicolás García Caballero.....	Oficial de quinta clase de la Intervención de Madrid.
Jesús Bravo y Gómez Gutiérrez.....	Oficial de quinta clase, Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Ocaña (Toledo).
Enrique Montilla y Fernández.....	Oficial de quinta clase, Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Montilla (Córdoba).
Eduardo Poch y Sales.....	Oficial de quinta clase, Interventor de la Administración subalterna de Seo de Urgel (Lérida).
Arturo Moreno y Somoza.....	Oficial de quinta clase, Interventor de la Administración subalterna de Villalba (Lugo).
Tomás Alcocer y Lázaro.....	Aspirante a Oficial de segunda clase de la Intervención general.
Francisco Vázquez Reyes.....	Aspirante a Oficial de segunda clase de la Contaduría general de la Deuda.
Emilio Fernández Barca.....	Aspirante a Oficial de segunda clase de la Intervención de Badajoz.
Victor García Mardones.....	Aspirante a Oficial de segunda clase de la Contaduría de Hacienda de Guadalajara.
Miguel Cruz.....	Aspirante a Oficial de segunda clase de la Intervención de Jaén.
Francisco Sánchez-Cortés y Alvarez.....	Aspirante a Oficial de segunda clase de la Intervención de Salamanca.
José Palacio y Salto.....	Aspirante a Oficial de segunda clase del Archivo de Hacienda de Sevilla.
Teófilo Lacasta y Soriano.....	Aspirante a Oficial de segunda clase de la Intervención de Teruel.
Ildelfonso Zapater y Gómez Cordobés.....	Aspirante a Oficial de segunda clase de la Intervención de Teruel.
José Pío Guisado y González.....	Interventor Sentador segundo de las minas de Almadén.
Nemesio Bravo y Fernández.....	Interventor Sentador segundo de las minas de Almadén.
Santiago Ocaña y Mora.....	Interventor Sentador segundo de las minas de Almadén.
Leoncio Zatón Robredo.....	Aspirante a Oficial de tercera clase de la Intervención general.
Francisco de la Higuera.....	Aspirante a Oficial de tercera clase de la Contaduría central de Hacienda.

Relación de los empleados cesantes que no han servido destinos dependientes de la Intervención general de la Administración del Estado, y no tienen derecho a formar parte del Cuerpo pericial de Contabilidad, con arreglo a lo dispuesto en los apartados segundo, tercero y cuarto de la Real orden de 8 de Febrero de 1895.

NOMBRES

DESTINOS QUE HAN SERVIDO

D. Pedro Alonso y Barado.....	Interventor del Registro del puerto franco de Ceuta (Cádiz).
Bruno del Barco.....	Interventor Sentador segundo de minas y cercos de Almadén.
Guillermo Belmonte y Muller.....	Oficial de cuarta clase de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino.
Manuel del Castillo y Fernández.....	Oficial primero de la Contaduría de la Casa de la Moneda de Sevilla.
José María Servando Vito Carrasco y Bobadilla.....	Interventor Sentador segundo de minas y cercos de Almadén.
Juan de la Cruz Roldán y Sarasa.....	Oficial de segunda clase de la Dirección general de Aduanas.
Francisco Díaz de la Guardia.....	Oficial de tercera clase de la Dirección general de la Caja de Depósitos.
Juan Enríquez.....	Aspirante en expectación de destino del Tribunal de Cuentas del Reino.
Jacinto Gil y Ruiz.....	Oficial de quinta clase, Interventor del registro del puerto franco de Ceuta.
Francisco González y Garcí-Rubio.....	Interventor Sentador segundo de minas y cercos de Almadén.
Antonio Sergio Grande y Zamora.....	Aspirante a Oficial de primera clase de la Intervención de las minas de Almadén.
Joaquín García de Soria.....	Aspirante a Oficial de segunda clase de la Administración subalterna de Hacienda de Morón (Sevilla).
Cecilio Gutiérrez del Real.....	Auxiliar tercero del Tribunal territorial de Cuentas de Filipinas.
Andrés López Castremán.....	Escribiente de la Aduana de Carril (Pontevedra).
José López Mazpule.....	Recaudador de los derechos de navegación de la Aduana de Santander.
Federico Martínez y García.....	Oficial de segunda clase de la Aduana de Sevilla.
Manuel Míguez Vitarriño.....	Auxiliar Vista de la Aduana de Tuy.
Pablo Nogales Bueno.....	Escribiente segundo de la Aduana de Valencia de Alcántara.
Nicolás Redecilla y Cambreleng.....	Contador de la Aduana de Matanzas.
Francisco Agustín Rubio y Cordobés.....	Interventor Sentador primero de minas y cercos de Almadén.
Antonio Valls y Alvarez.....	Escribiente de la Administración principal de Aduanas de Cádiz.
Victor de Vera y García.....	Oficial de la Dirección de Rentas Estancadas.

Relación de los empleados cesantes que no han sido incluidos en el escalafón provisional del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado, por no haber presentado sus expedientes en el plazo y en la forma prevenidos en la Real orden de 6 de Diciembre de 1894.

NOMBRES

DESTINOS QUE HAN SERVIDO

D. Francisco Rubio y Sánchez.....	Oficial de tercera clase de la Contaduría general de la Deuda.
Mariano Murillo y López.....	Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Boltana (Huesca).
Angel Cuadrado y Valencia.....	Aspirante a Oficial de segunda clase de la Intervención general de la Administración del Estado.

Madrid 31 de Enero de 1895.—El Interventor general, Angel Cuadrado y Valencia.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

Liquidación del presupuesto de gastos de la Isla de Cuba de 1893-94.

Artículos.....	Capítulos.....	CRÉDITOS SUPLETORIOS Y TRANSFERENCIAS		TOTAL	Obligaciones devengadas y liquidadas.	Obligaciones satisfechas durante el ejercicio.	Reintegros.	Líquido pagado.	Pendiente de pago.	
		Aumentos.	Bajas.							
		PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	
SECCION PRIMERA										
Obligaciones generales.										
1.º		CAPITULO PRIMERO.—ASIGNACIÓN PARA GASTOS DEL MINISTERIO DE ULTRAMAR.— <i>Personal.</i>								
		CAPITULO 2.º.—ASIGNACIÓN PARA GASTOS DEL MINISTERIO DE ULTRAMAR <i>Materia.</i>								
1.º		2 700		2 700	2 700	2 700		2 700		
2.º		60 195		60 195	60 194 94	60 191 94		60 191 94		
3.º		3 102 50		3 102 50	3 102 44	3 102 44		3 102 44		
4.º		2 381 24		2 381 24	2 381 20	2 381 20		2 381 20		
5.º		3 352 50		3 352 50	3 352 94	3 352 94		3 352 94		
6.º		1 935		1 935	1 935	1 935		1 935		
2.º		16 000		16 000	15 999 96	15 999 96		15 999 96		
1.º		750		750	750	750		750		
2.º		500		500	499 92	499 92		499 92		
3.º		250		250	250 96	250 96		250 96		
4.º		1 000		1 000	999 96	999 96		999 96		
5.º		1 375		1 375	1 374 96	1 374 96		1 374 96		
6.º		500		500	500	500		500		
3.º		43 695		43 695	43 695	43 695		43 695		
4.º		3 391 66		3 391 66	3 391 62	3 391 62		3 391 62		
5.º										
6.º		11 500		11 500	37 744 75	32 475 84	50	32 445 84		5 298 91
7.º		205 370 91		205 370 91	232 888 19	237 802 94	5 690 36	232 112 58		776 61
		252 634 14		252 634 14	309 282 05	314 197 10	4 915 05	309 282 05		
		3 431 52		3 431 52	9 397 41	9 472 41	75	9 397 41		
8.º		1 210 351 23		1 210 351 23	1 219 711 50	1 230 530 71	10 819 21	1 219 711 50		10 80
		62 391 43		62 391 43	70 471 04	72 049 61	1 589 87	70 460 24		
9.º		21 698 71		21 698 71	26 435 17	26 935 17	500	26 435 17		
		2 916 05		2 916 05	1 994 13	2 024 51	30 88	1 994 13		
		41 991 93		41 991 93	47 170 50	48 273 22	1 102 71	47 170 51		
		7 012 92		7 012 92	936	936	414	936		420
		4 960 87		4 960 87	12 766 21	12 766 21	0 10	12 843 21		
					7 495 20	7 495 30		7 495 20		

Capítulos.....	Artículos.....	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS Y TRANSFERENCIAS		TOTAL	Obligaciones devengadas y liquidadas.		Obligaciones satisfechas durante el ejercicio.		Reintegros.	Líquido pagado.	Pendiente de pago.
			Aumentos.	Beajas.		FRSOS	FRSOS	FRSOS	FRSOS			
10		CAPÍTULO 10.—CESANTES DE TODOS LOS RAMOS										
	1.º	De Gracia y Justicia.....	7.173 72		7.173 72	7.173 72	7.173 72	7.290	450		6.840	
	2.º	De Hacienda.....	31.249 52		33.871 90	33.871 90	33.871 90	31.531 90	680		33.871 90	
	3.º	De Guerra.....	2.605 88		2.605 88							
	4.º	De Gobernación.....	9.120 21		9.120 21	6.787 56	6.787 56	6.832 56	45		6.787 56	
	5.º	De Fomento.....	2.283 93		4.140	4.140	4.140	4.290	150		4.140	
		CAPÍTULO 11.—BONIFICACIONES										
	Unico.	Para las que se acuerden á las Clases pasivas.....	50.559 83		59.904 84	110.464 67	110.464 67	115.755 86	5.291 19		110.464 67	
12		CAPÍTULO 12.—EMIGRADOS DE AMÉRICA										
	Unico.	Haberes de esta clase.....	150		150							
13		CAPÍTULO 13.—DEUDA PÚBLICA										
	Unico.	Para esta atención.....	10.147.966 03		490.136 21	10.638.102 24	10.638.102 24	11.418.287 16	780.184 92		10.638.102 24	
14		CAPÍTULO 14.—ASIGNACIÓN AL HOSPITAL CIVIL DE SANTIAGO DE CUBA										
	Unico.	Para esta atención.....	10.000		10.000	10.000	10.000	10.000			10.000	
		TOTAL de la Sección 1.ª.....	12.226.496 73		707.473 86	12.933.970 59	12.927.637 43	13.733.028 40	811.897 49		12.921.131 11	6.506 32
SECCIÓN SEGUNDA												
Gracia y Justicia.												
1.º		CAPÍTULO PRIMERO.—TRIBUNALES.—Personal.										
	1.º	Audiencias territoriales.....	195 666		195 666	189 082 96	189 082 96	189 167 65	1.320 29		187 777 86	1.305
	2.º	Idem de lo criminal.....	62.599 50		62.599 50	62.171 94	62.171 94	62.171 94			62.171 94	
	3.º	Juicios por jurados.....										
2.º		CAPÍTULO 2.º.—TRIBUNALES.—Material.										
	1.º	Audiencias territoriales.....	7.500		7.500	7.469 98	7.469 98	7.469 98	29 54		7.469 98	
	2.º	Idem de lo criminal.....	3.000		3.000	3.083 58	3.083 58	3.083 58			3.083 58	
	3.º	Gastos de visitas.....	1.000		1.000	484 26	484 26	484 26			484 26	
	4.º	Indemnizaciones y subvenciones.....	16 250		5.746 18	21.996 18	21.996 18	22 223 49	233 31		21.996 18	408
	5.º	Ejecución de sentencias.....	2.600		2.600	1.252 32	1.252 32	784 32			784 32	
3.º		CAPÍTULO 3.º.—JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y ECLESIASTICOS <i>Personal.</i>										
	1.º	Juzgados de primera instancia é instrucción.....	103.153 50		103.153 50	105 673 60	105 673 60	103 211 50	888 80		103 222 70	3.350 90
	2.º	Idem eclesiásticos.....	16.578		16.578	15.355 39	15.355 39	13.709 52			13.709 52	1.645 87
4.º		CAPÍTULO 4.º.—JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y ECLESIASTICOS <i>Material.</i>										
	1.º	Juzgados de primera instancia é instrucción.....	9.306		9.306	9.302 72	9.302 72	9.302 72			9.302 72	
	2.º	Idem eclesiásticos.....	200		200	229 92	229 92	229 92			229 92	
5.º		CAPÍTULO 5.º.—CULTO Y CLERO.—Personal.										
	1.º	Clero catedral.....	101.118 30		101.118 30	101.181 45	101.181 45	97.900 16	860 64		97.039 52	4.141 93
	2.º	Idem parroquial.....	120.255 25		120.255 25	113.837 07	113.837 07	114.225 22	388 15		113.837 07	
6.º		CAPÍTULO 6.º.—CULTO Y CLERO.—Material.										
	1.º	Clero catedral.....	10.000		10.000	10.891 44	10.891 44	10.891 44			10.891 44	
	2.º	Idem parroquial.....	63 850		63.850	60.211 75	60.211 75	60 274 34	62 59		60 211 75	
	3.º	Conservación y renovación de ornamentos.....	3.208 33		3.208 33	3.000	3.000	3 000			3.000	
7.º		CAPÍTULO 7.º.—ATENCIÓNES GENERALES										
	Unico.	Alquileres de edificios.....	13.561		13.561	14.203 06	14.203 06	18 510 45			13 510 40	692 66
8.º		CAPÍTULO 8.º.—GASTOS EVENTUALES										
	1.º	Viajes de eclesiásticos.....	4.500		4.500	1.292	1.292	1.207			1.207	85
	2.º	Idem y socorros á eclesiásticos emigrados de las Repúblicas de América.....	500		500							
9.º		CAPÍTULO 9.º.—SEMINARIOS										
	Unico.	Para esta atención.....	9.400		9.700	9.399 84	9.399 84	9 399 84			9 399 84	

Capítulos.....	Artículos.....	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CREDITOS LEGISLATIVOS.		CRÉDITOS SUPLETORIOS Y TRANSFERENCIAS		TOTAL	Obligaciones devengadas y liquidadas.	Obligaciones satisfechas durante el ejercicio.	Reintegrados.	Líquido pagado.	Pendiente de pago.
			PESOS	PESOS	Aumentos.	Bajas.						
7.º	2.º	Jefes y Oficiales en situación de reemplazo.....	158.280				158.280	99.507'89	100.507'89	1.000	99.507'89	
	3.º	Idem en expectación de embarco.....	30.780				66.121'61	66.121'61	75.585	9.463'99	66.121'61	
	4.º	Comisiones liquidadoras de Aranjuez y de Cuerpos disueltos.....	41.013'86		35.341'61		41.013'86	33.744'59	33.744'59		33.744'59	
		CAPÍTULO 7.º—HOSPITALES MILITARES.—Personal.										
	1.º	Personal eclesiástico y Hermanas de la Caridad.....	11.754'20				11.754'20	10.005'71	10.005'71		10.005'71	
	2.º	Parque sanitario.....	1.512				1.512	1.320	1.320		1.320	
	3.º	Arsenal de instrumentos.....	648				648	660	660		660	
	4.º	Personal auxiliar de Medicina.....	2.160				2.160	814'87	814'87		814'87	
		CAPÍTULO 8.º—MATERIALES DIVERSOS										
	1.º	Utensilio y alumbre.....	15.675				15.675	13.219'77	14.589'58	1.349'81	13.219'77	
	2.º	Hospitales militares.....	292.059				292.059	282.595'75	283.176'89	10.581'14	282.595'75	
	3.º	Transportes militares marítimos y terrestres.....	408.543'24				514.701'77	514.701'77	519.842'40	5.140'63	514.701'77	
	4.º	Materiales de Artillería.....	320.000		106.158'53		320.000	318.018'17	320.031'95	2.013'78	318.018'17	
	5.º	Idem de Ingenieros.....	150.000				150.000	148.914'93	150.000	1.085'07	148.914'93	
	6.º	Alquileres y limpieza de edificios.....	20.582'80				20.582'80	19.745'55	19.815'58	70'03	19.745'55	
	7.º	Comisiones liquidadoras de Cuerpos disueltos.....	2.100				2.100	1.999'92	1.999'92		1.999'92	
		CAPÍTULO 9.º—GASTOS DIVERSOS É IMPREVISTOS										
	Unico.	Para esta atención.....	53.000				53.000	67.072'23	52.910'32	17'20	52.893'12	14.179'11
10		CAPÍTULO 10.—CRUCES PENSIONADAS										
	Unico.	Para esta atención.....	16.500				16.500	10.019'96	10.023'71	3'75	10.019'96	
11		CAPÍTULO 11.—CAJA DE INÚTILES Y HUÉRFANOS										
	Unico.	Para esta atención.....	12.000				12.000	12.000	12.000		12.000	
12		CAPÍTULO 12.—SUMINISTROS Y TRANSPORTES EN LA PENÍNSULA										
	Unico.	Para esta atención.....	18.550				18.550	16.589'90	16.589'90		16.589'90	
		TOTAL de la Sección 3.ª.....	5.850.837'67		346.298'22		6.197.135'89	6.061.682'64	6.081.676'57	34.305'79	6.047.370'78	14.311'86
		SECCION CUARTA										
		Hacienda.										
1.º		CAPÍTULO PRIMERO.—SERVICIO CENTRAL DE HACIENDA.—Personal.										
	Unico.	Para esta atención.....	145.785				145.785	145.670'31	147.419'68	1.942'50	145.477'18	193'13
2.º		CAPÍTULO 2.º—SERVICIO CENTRAL DE HACIENDA.—Material.										
	Unico.	Para esta atención.....	7.200				7.200	7.199'75	7.199'75		7.199'75	
3.º		CAPÍTULO 3.º—SECCION DE ATRASOS.—Personal.										
	Unico.	Para esta atención.....	50.175				50.175	46.562'64	46.983'14	370'50	46.562'64	
4.º		CAPÍTULO 4.º—SECCION DE ATRASOS.—Material.										
	Unico.	Para esta atención.....	1.666'66				1.666'66	1.833'13	1.833'13		1.833'13	
5.º		CAPÍTULO 5.º—ATENCIÓNES GENERALES										
	1.º	Alquileres de edificios.....	12.833'33				12.833'33	13.029'50	12.502'50		12.502'50	527
	2.º	Traslaciones de caudales.....	3.416'66				3.416'66	4.178'68	3.638'53		3.638'53	510'15
	3.º	Impresiones de carácter general.....	11.666'66				11.666'66	13.624'61	11.666'67		11.666'67	1.857'94
	4.º	Visitas y comisiones del servicio.....	3.833'33				5.369'13	5.369'13	5.930'38	1.150	4.780'38	588'75
	5.º	Armillamientos y padrones.....	1.000		1.535'60		5.000	3.353'14	3.353'14		3.353'14	
	6.º	Gastos imprevistos.....	1.000		5.000		1.000	175	302'81			175
6.º		CAPÍTULO 6.º—GASTOS EVENTUALES										
	Unico.	Adquisición de herramientas, básculas y cartétilas.....	583'32				583'32	416'66	416'66		416'66	
7.º		CAPÍTULO 7.º—GASTOS DE CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS.—Personal.										
	1.º	Secciones administrativas.....	172.357'50				172.357'50	164.238'87	167.994'30	3.655'94	164.238'87	
	2.º	Administraciones subalternas.....	63.060				63.060	60.797'59	61.065'15	267'56	60.797'59	
	3.º	Idem especiales de Aduanas.....	65.285				65.285	62.928'77	63.723'53	793'76	62.928'77	
	4.º	Resguardos de Aduanas.....	101.910				101.910	100.858'39	103.238'53	2.881'14	100.858'39	
	5.º	Patrones y marineros.....	31.710				31.710	31.107'89	31.183'33	76	31.107'89	

DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS SUPLETORIOS Y TRANSFERENCIA		TOTAL	Obligaciones devengadas y liquidadas.	Obligaciones satisfechas durante el ejercicio.	Reintegros.	Líquido pagado.	Pendiente de pago.
	Aumentos.	Bajas.						
	PESEOS	PESEOS	PESEOS	PESEOS	PESEOS	PESEOS	PESEOS	PESEOS
8.º CAPITULO 8.º—GASTOS DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.								
1.º Material de las oficinas de Hacienda.....	7.441'66	>	7.441'66	7.440'90	7.543'67	102'77	7.440'90	>
2.º Resguardos marítimos.....	1.333'33	>	1.333'33	102	102	>	102	>
9.º CAPITULO 9.º—EFECTOS TIMBRADOS Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.								
1.º Efectos timbrados.....	13.000	>	13.000	16.049'42	16.049'42	>	16.049'42	>
2.º Gastos de administración.....	500	>	500	83'33	83'33	>	83'33	>
10 CAPITULO 10.—DEVOLUCIÓN DE INGRESOS.								
Unico. Diferentes conceptos.....	>	>	>	>	>	>	>	>
TOTAL de la Sección 4.ª.....	694.767'45	9.585'22	704.352'67	694.518'65	692.179'66	11.542'98	680.636'68	3.881'97
SECCIÓN QUINTA								
Marina.								
1.º CAPITULO PRIMERO.—APOSTADERO Y BUQUES.— <i>Personal.</i>								
1.º Capital y provincias.....	342.101'11	>	342.101'11	339.107'27	357.616'05	18.508'78	339.107'27	>
2.º Buques, sueldos y gratificaciones.....	503.427'10	>	503.427'10	493.239'98	578.157'46	84.927'98	493.239'48	7'50
2.º CAPITULO 2.º—APOSTADERO Y BUQUES.— <i>Material.</i>								
1.º Capital y provincias.....	43.103'66	>	43.103'66	81.855'58	95.015'97	13.159'79	81.855'58	>
2.º Hospitales y medicinas.....	74.787'33	>	74.787'33	88.322'29	80.321'30	4.083'45	76.282'85	12.039'44
3.º Obras, reparaciones y reemplazos.....	92.000	>	92.000	94.860'60	140.769'09	45.939'49	94.829'60	37
TOTAL de la Sección 5.ª.....	1.055.419'20	38.751'92	1.094.171'12	1.097.388'72	1.251.879'27	166.574'49	1.085.304'78	12.083'94
SECCIÓN SEXTA								
Gobernación.								
1.º CAPITULO PRIMERO.—GOBIERNO GENERAL.— <i>Personal.</i>								
Unico. Para esta atención.....	83.820	>	83.820	81.235'91	81.315'91	80	81.235'91	>
2.º CAPITULO 2.º—GOBIERNO GENERAL.— <i>Material.</i>								
Unico. Para esta atención.....	5.000	>	5.000	4.999'92	4.999'92	>	4.999'92	>
3.º CAPITULO 3.º—GOBIERNOS REGIONALES Y DE PROVINCIAS.— <i>Personal.</i>								
Unico. Para esta atención.....	78.104'70	>	78.104'70	74.898'07	75.033'90	196'36	74.837'54	60'53
4.º CAPITULO 4.º—GOBIERNOS REGIONALES Y DE PROVINCIAS.— <i>Material.</i>								
Unico. Para esta atención.....	3.350	>	3.350	3.349'90	3.349'90	>	3.349'90	>
5.º CAPITULO 5.º—GUARDIA CIVIL.								
Unico. Para esta atención.....	2.058.744'46	>	2.058.744'46	1.957.942'02	1.995.413	37.470'98	1.957.942'02	>
6.º CAPITULO 6.º—ORDEN PÚBLICO.— <i>Personal.</i>								
Unico. Para esta atención.....	537.668'08	>	537.668'08	510.573'80	519.697'63	3.123'83	500.573'80	>
7.º CAPITULO 7.º—ORDEN PÚBLICO.— <i>Material.</i>								
Unico. Para esta atención.....	4.232'40	>	4.232'40	11.041'81	11.041'81	>	11.041'81	>
8.º CAPITULO 8.º—SERVICIO DE SANIDAD.— <i>Personal.</i>								
1.º Servicio facultativo.....	13.176	>	13.176	12.877'12	13.170'87	350	12.820'87	56'25
2.º Falúas de Sanidad.....	6.345	>	6.345	6.345	6.345	>	6.345	>
3.º Lazaretos.....	1.805	>	1.805	1.132'50	1.132'50	>	1.132'50	>
9.º CAPITULO 9.º—SERVICIO DE SANIDAD.— <i>Material.</i>								
Unico. Para esta atención.....	13.100	>	13.100	14.890'74	16.244'66	6.627'37	9.616'69	5.271'05
10 CAPITULO 10.—CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN.— <i>Personal.</i>								
Unico. Para esta atención.....	6.112'50	>	6.112'50	6.389'39	6.638'11	243'72	6.389'39	>

Capítulos.....	Artículos.....	CRÉDITOS SUPLETORIOS Y TRANSFERENCIAS		TOTAL	Obligaciones devengadas y liquidadas.	Obligaciones satisfechas durante el ejercicio.	Reintegros.	Líquido pagado.	Pendiente de pago.	
		Créditos legislativos.	Amortiz.							PSOS
DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS										
11	Unicój	4.813 33	4.813 33	4.813 33	4.763 08	4.804 74	41 66	4.763 08	1.853 21	
CAPÍTULO 11.—CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN.—Material.										
12	Unico.	359.296 50	359.296 50	359.296 50	369.470 94	363.160 93	53 85	367.017 13	1.853 21	
CAPÍTULO 12.—COMUNICACIONES.—Personal.										
13	1.º	54.700	54.700	54.700	58.274 67	63.319 17	5.044 50	58.274 67	98 37	
	2.º	582.061 27	582.061 27	582.061 27	588.261 45	588.163 08	>	588.163 08	293 76	
	3.º	1.200	1.200	1.200	2.617 73	2.323 97	>	2.323 97	>	
Obligaciones generales del servicio postal telegráfico.										
14	1.º	33.030	33.030	33.030	30.630 24	30.630 24	>	30.630 24	5.244 47	
	2.º	8.000	8.000	8.000	15.040 74	9.796 27	>	9.796 27	>	
Impresiones.										
15	1.º	400	400	400	>	>	>	>	>	
	2.º	3.000	3.000	3.000	6.254 93	2.992 72	>	2.992 72	3.262 21	
	3.º	100	100	100	>	>	>	>	>	
Diets para comisiones extraordinarias de Sanidad.										
16	1.º	20.000	20.000	20.000	25.451 14	19.880 46	5 25	19.874 91	5.576 23	
	2.º	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	>	10.000	>	
	3.º	20.000	20.000	20.000	19.999 50	21.000	1.000 50	19.999 50	>	
Pasajes de relegados y criminales.										
Gastos reservados de vigilancia.										
Gastos secretos de la Legación de Washington y Consulados de los Estados Unidos.										
17	1.º	20.618 75	20.618 75	20.618 75	20.759 68	21.132 81	515 63	20.617 18	142 50	
	2.º	45.314 33	45.314 33	45.314 33	44.080 43	41.080 43	>	41.080 43	>	
Asilo de enajenados.										
Auxilio á los demás establecimientos de la isla.										
TOTAL de la Sección 6.ª										
		3.973.542 32	3.973.542 32	3.977.034 86	3.881.280 11	3.914.662 48	55.233 95	3.859.418 53	21.861 58	
SECCION SÉPTIMA										
Fomento.										
1.º	Unicój	115.453 80	115.453 80	115.453 80	110.482 06	110.441 80	791 09	109.650 71	831 35	
CAPÍTULO PRIMERO.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Personal.										
1.º	1.º	15.120	15.120	15.120	13.432 59	13.432 59	>	13.432 59	>	
	2.º	5.895	5.895	5.895	5.810 01	5.847 51	>	5.810 01	>	
	3.º	13.500	13.500	13.500	12.041 25	12.041 25	>	12.041 25	>	
	4.º						>		>	
Escuelas Normales de Maestros y Maestras.										
2.º	1.º	6.583 33	6.583 33	6.583 33	7.042 30	10.134 70	3.092 40	7.042 30	>	
	2.º	1.000	1.000	1.000	999 96	999 96	>	999 96	>	
	3.º	5.000	5.000	5.000	4.999 92	4.999 92	>	4.999 92	>	
	4.º	1.000	1.000	1.000	999 96	999 96	>	999 96	>	
	5.º	1.000	1.000	1.000	999 96	999 96	>	999 96	>	
	7.º	916 66	916 66	916 66	>	>	>	>	>	
Universidad de la Habana.										
3.º	Unico.	16.391 25	16.391 25	16.391 25	15.226 09	15.226 09	>	15.226 09	>	
CAPÍTULO 2.º.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Material.										
3.º	Unico.	2.960	2.960	2.960	2.677 01	2.677 01	>	2.677 01	>	
Escuela profesional de la Habana para Agrimensores, Profesores mercantiles, Nauticos, Maestros de obras y Aparejadores.										
Idem de Dibujo, Escultura y Pintura de la Habana.										
Escuelas Normales de Maestros y Maestras.										
Subvención á la Escuela de Artes y Oficios de la Habana.										
Academia de Ciencias.										
Oposición á cátedras.										
4.º	Unico.	9.570	9.570	9.570	8.762 42	8.762 42	>	8.218 67	549 75	
CAPÍTULO 3.º.—INSPECCIÓN DE MONTES										
CAPÍTULO 4.º.—MONTES Y AGRICULTURA										
CAPÍTULO 5.º.—MINAS.—Personal.										
Inspección de Minas.										

Capítulos.....	Artículos.....	CREDITOS SUPLETORIOS Y TRANSFERENCIAS		Obligaciones devengadas y liquidadas.	Obligaciones satisfechas durante el ejercicio.	Reintegros.	Líquido pagado.	Pendiente de pago.
		Aumentos.	Bajas.					
		PEÑOS	PEÑOS	PEÑOS	PEÑOS	PEÑOS	PEÑOS	PEÑOS
DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS								
6.º	Unico.	1.291.66	1.022.63	2.314.08	2.611.09	287	2.314.09	
								124.50
7.º	Unico.	50.985		50.985	46.385.73	472.84	45.912.89	
8.º	Unico.	3.833.33	1.320.82	5.154.15	5.161.65	7.50	5.154.15	
9.º	1.º	50.000		50.000	26.527.50	15.914	10.613.50	
	2.º	100.000		100.000	110.712.69	21.091.96	89.620.74	
	3.º	8.333.33		8.333.33	40.000.07		40.000.07	
	4.º	25.000		25.000				
10	1.º	3.402		3.402	2.894.95		2.894.95	
	2.º	34.020		34.020	29.833.11	26.50	29.806.61	
11	1.º	54.066.66		54.066.66	51.168.46		51.168.46	
	2.º	79.328.32		79.328.32	45.792.09	6.389.22	39.403.87	1.642.69
	3.º	5.280		5.280	1.719.64	150	1.719.64	
12	Unico.							
13	Unico.	14.353.32		14.353.32	14.430.94	7.827.91	6.603	
14	Unico.	150.000		150.000	23.705.32	187.50	23.517.82	2.161.66
15	1.º	540		540	421.50		421.50	
	2.º	240		240	240		240	
Adic.	Unico.		45.000	45.000	45.000		45.000	
	Adic.		166.66	166.66	166.66		166.66	
	Adic.		2.500	2.500				
	Adic.		240	240				
	Adic.		1.118.60	1.118.60	31.367.05		31.367.05	
		778.220.32	48.701.95	826.922.17	613.832.30	56.284.44	608.533.35	5.308.95
RESUMEN GENERAL								
		12.228.496.73	707.478.86	12.935.975.59	13.733.028.40	811.897.29	12.921.131.11	6.506.32
		993.988.92	5.476.18	999.465.10	963.988.01	11.840.85	962.147.16	11.659.36
		5.850.837.67	346.288.22	6.197.125.89	6.031.676.57	34.305.79	6.047.370.78	14.311.86
		694.767.45	9.585.22	704.352.67	692.179.66	11.542.8	680.636.68	3.881.97
		1.055.419.20	38.751.92	1.094.171.12	1.097.388.72	166.574.49	1.083.304.78	12.083.94
		3.973.542.32	3.492.54	3.977.034.86	3.914.662.48	55.243.95	3.869.418.53	21.891.58
		773.220.32	48.701.95	826.922.17	664.807.79	56.284.44	608.523.35	5.308.95
		25.573.272.61	1.160.049.79	26.733.322.40	27.302.222.18	1.147.689.79	26.154.532.39	75.643.98

La precedente liquidación queda sujeta á las alteraciones que puedan deducirse al examinar las cuentas respectivas. Madrid 21 de Abril de 1895.—El Director general de Hacienda, P. S., Valentín García del Busto.

Liquidación del presupuesto de ingresos de la isla de Cuba de 1893-94.

Artículos...	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS				TOTAL	Ingresado durante el ejercicio	Devoluciones.	TOTAL	Pendiente de cobro.
	Ingresos presupuestados.	Contratado en el ejercicio.	Aumentos.	TOTAL					
Capítulos...	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	
SECCION PRIMERA									
Contribuciones é impuestos.									
Unico.	1.° Impuesto de derechos reales.....	875.000	800.938'63	>	800.938'63	787.881'70	53'63	787.838'07	13.110'56
	2.° Idem sobre pertenencias mineras.....	15.000	43.884'42	>	43.884'42	440'54	>	440'54	43.443'88
	3.° Contribución sobre fincas urbanas al 12 por 100.....	1.359.130	1.552.626'57	>	1.552.626'57	1.430.538'14	74.579'56	1.355.958'58	196.667'99
	4.° Idem sobre id. rústicas sin distinción de cultivo, al 2 por 100.....	303.351	351.724'52	>	351.724'52	318.400'82	16.453'42	301.947'40	49.777'12
	5.° Idem sobre la industria, comercio, artes y profesiones, incluso el 1/3 por 100 de contratista.....	1.625.000	1.753.619'27	>	1.753.619'27	1.740.666'85	114.019'76	1.626.647'09	126.972'18
	6.° Impuesto sobre cédulas personales.....	356.250	206.268'86	>	206.268'86	190.041'34	47.819'58	142.221'76	64.047'10
	7.° Idem sobre bebidas.....	1.500.000	1.243.314'84	>	1.243.314'84	1.244.026'09	711'25	1.243.314'84	>
	8.° Patentes de expendición de licores.....	85.833	90.140'74	>	90.140'74	90.240'68	289'94	89.940'74	200
	9.° Anualidades eclesiásticas.....	12.083	>	>	>	>	>	>	>
	10. Recargo del 10 por 100 sobre tarifas de viajeros.....	239.013	274.507'62	>	274.507'62	274.507'62	>	274.507'62	>
	11. Impuesto sobre el tabaco.....	280.000	126.098'14	>	126.098'14	128.491'77	2.393'63	126.098'14	>
	12. Idem sobre el azúcar.....	491.667	504.349'72	>	504.349'72	510.508'60	6.158'88	504.349'72	>
	13. Idem sobre el consumo del petróleo.....	208.333	239.846'33	>	239.846'33	245.705'38	5.859'05	239.846'33	>
	14. Descuento de haberes por fondos locales.....	>	1.680'25	>	1.680'25	1.680'25	>	1.630'25	50
Adic. Unico.	Resultas de 1892-1893.....	7.360.660	7.188.999'91	>	7.188.999'91	6.963.329'78	268.348'70	6.694.981'08	494.018'83
	TOTAL.....	7.360.660	7.188.999'91	314.029'59	7.503.029'50	7.146.365'93	278.327'37	6.868.038'61	494.018'83
SECCION SEGUNDA									
Aduanas.									
Unico.	1.° Derechos de importación é impuesto transitorio del 10 por 100.....	9.416.667	8.470.379'80	>	8.470.379'80	8.473.117'96	12.252'33	8.460.865'63	9.514'17
	2.° Idem de exportación.....	1.166.667	953.396'04	>	953.396'04	953.396'04	>	953.396'04	>
	3.° Idem de carga y descarga de mercancías.....	520.833	373.205'12	>	373.205'12	372.485'84	>	372.485'84	719'28
	4.° Impuesto sobre embarco y desembarco de pasajeros.....	33.333	33.936'43	>	33.936'43	32.803'88	>	33.936'43	>
	5.° Depósito mercantil, intereses de pagarés y multas.....	84.083	142.245'90	>	142.245'90	137.395'35	>	136.263'90	5.983
	6.° Impuesto especial sobre fósforos.....	16.667	2.256'14	>	2.256'14	2.256'14	>	2.256'14	>
Adic. Unico.	Resultas de 1892 1893.....	11.238.250	9.975.419'43	15.304'90	9.975.419'43	9.971.456'31	12.352'33	9.959.203'98	16.215'45
	TOTAL.....	11.238.250	9.975.419'43	15.304'90	9.990.724'33	9.986.761'21	12.252'33	9.974.508'88	16.215'45
SECCION TERCERA									
Rentas estancadas.									
1.°	CAPITULO PRIMERO.—EFECTOS TIMBRADOS								
	1.° Papel sellado.....	373.437	379.524'14	>	379.524'14	403.746'55	24.222'41	379.524'14	>
	2.° Sellos de Correos.....	566.961	519.216'21	>	519.216'21	560.384'65	41.168'44	519.216'21	>
	3.° Papel de pagos al Estado (antes multas y reintegros).....	121.637	92.447'92	>	92.447'92	98.478'76	6.030'84	92.447'92	>
	4.° Sellos de pagos.....	242.725	143.990'75	>	143.990'75	151.619'47	7.628'72	143.990'75	>
	5.° Idem de telegrafos.....	90.250	68.079'88	>	68.079'88	72.473'53	4.393'65	68.079'88	>
	6.° Patentes de Sanidad.....	2.265	1.597'95	>	1.597'95	1.677	79'65	1.597'95	>
	7.° Sellos de matrículas y títulos universitarios.....	71.250	61.724'35	>	61.724'35	64.972'65	3.068'30	61.724'35	>
	8.° Papel de multas municipales.....	3.089	834'42	>	834'42	920'36	94'94	834'42	>
	9.° Tarjetas postales.....	1.773	1.383'04	>	1.383'04	1.457'24	74'20	1.383'04	>
	10. Bulas.....	2.850	1.062'11	>	1.062'11	1.092'44	30'33	1.062'11	>
	11. Sellos de transportes.....	191.583	188.632'68	>	188.632'68	198.456'53	9.823'85	188.632'68	>
	12. Idem móviles.....	248.267	206.741'50	>	206.741'50	217.938'13	11.196'63	206.741'50	>
	13. Idem de pólvoras.....	6.333	1.161'76	>	1.161'76	1.229'90	61'14	1.161'76	>
	14. Impuesto del Timbre sobre el consumo de fósforos.....	175.833	210.999'86	>	210.999'86	210.999'86	>	210.999'86	>
	15. Cédulas personales.....	>	>	>	>	>	>	>	>
2.°	CAPITULO 2.º—CORREOS								
	1.° Derechos de apartado.....	>	>	>	>	>	>	>	>
	2.° Comisos de Correos.....	>	>	>	>	>	>	>	>
	3.° Correspondencia extranjera.....	>	>	>	>	>	>	>	>
	4.° Porte de periódicos.....	950	>	>	>	>	>	>	>
Adic. Unico.	Resultas de 1892 1893.....	2.089.183	1.877.396'57	651'19	1.877.396'57	1.935.279'07	107.882'50	1.877.396'57	>
	TOTAL.....	2.089.183	1.877.396'57	651'19	1.877.396'57	1.935.279'07	107.882'50	1.877.396'57	>
SECCION CUARTA									
Loterías.									
Unico.	1.° Producto líquido de esta renta.....	3.169.000	1.811.597'99	>	1.811.597'99	1.811.597'99	>	1.811.597'99	>
	2.° Derechos del 10 por 100 sobre rifas.....	1.000	>	>	>	>	>	>	>
Adic. Unico.	Resultas de 1892 1893.....	3.170.000	1.811.597'99	>	1.811.597'99	1.811.597'99	>	1.811.597'99	>
	TOTAL.....	3.170.000	1.811.597'99	>	1.811.597'99	1.811.597'99	>	1.811.597'99	>

Artículos....	Capítulos...	Ingresos presupuestos.		Contratado en el ejercicio.		Aumentos.		TOTAL		Ingresado durante el ejercicio		Devoluciones.		TOTAL líquido ingresado.		Pendiente de cobro.	
		PESOS	FRANCS	PESOS	FRANCS	PESOS	FRANCS	PESOS	FRANCS	PESOS	FRANCS	PESOS	FRANCS	PESOS	FRANCS	PESOS	FRANCS
DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS																	
SECCION QUINTA																	
Bienes del Estado.																	
CAPÍTULO PRIMERO.—PRODUCTOS EN RENTA																	
1.º		9.583		8.984.07				8.984.07		10.609.06		1.871.60		8.737.46		246.61	
2.º		5.067		600.84				600.84		632.69		31.25		600.84			
3.º		30.833		26.805.03				26.805.03		15.314.80		74.31		15.240.49		11.564.54	
4.º		9.500		22.846.86				22.846.86		22.846.86				22.846.86			
2.º		66.667		16.517.43				16.517.43		7.996.40		808.97		7.187.43		9.330	
2.º		5.467		368.74				368.74		368.74				368.74			
3.º		17.683		977.11				977.11		2.147.11		1.170		977.11		400	
4.º		12.033		1.858.05				1.858.05		1.458.05				1.458.05			
5.º		150.333		6.288.32				6.288.32		6.363.08		74.76		6.288.32			
3.º		67.000		38.025.76				38.025.76		15.364.34		40.21		15.324.13		22.701.63	
Adic. Único.		874.166		123.272.21				123.272.21		83.100.53		4.071.10		79.029.43		44.242.78	
								4.640.46		4.640.46				4.640.46			
		874.166		123.272.21				127.912.67		87.740.99		4.071.10		83.669.89		44.242.78	
SECCION SEXTA																	
Ingresos eventuales.																	
CAPÍTULO ÚNICO.—ALCANCES DE CUENTAS																	
Único.		10.000		475.37				475.37		475.37				475.37			
1.º		1.867		2.091.60				2.091.60		2.091.60				2.091.60			
2.º		14.750		2.54				2.54		2.54				2.54			
3.º		8.200		160.33				160.33		160.33				160.33			
4.º		4.167		7.467.61				7.467.61		7.467.61				7.467.61			
5.º		7.550		9.000.18				9.000.18		9.000.18				9.000.18			
6.º		55.760		8.931.22				8.931.22		8.931.22				8.931.22			
7.º		102.284		41.240.61				41.240.61		41.240.61				41.240.61			
Adic. Único.				70.555.52				70.555.52		70.555.52				70.555.52			
								24.17		24.17				24.17			
		102.284		70.555.52				70.579.69		70.762.54				70.579.69			
RESUMEN																	
Sección 1.ª—Contribuciones é impuestos.																	
1.ª		7.360.660		7.188.999.91				7.188.999.91		6.983.929.78		268.348.70		6.694.981.08		494.018.83	
2.ª		11.238.250		9.975.419.43				9.975.419.43		9.971.456.31		12.252.33		9.959.303.98		16.215.45	
3.ª		2.089.133		1.877.386.57				1.877.386.57		1.865.279.07		107.882.60		1.877.386.57			
4.ª		3.170.000		1.811.597.99				1.811.597.99		1.811.597.99				1.811.597.99			
5.ª		374.166		123.272.21				123.272.21		83.100.53		4.071.10		79.029.43		44.242.78	
6.ª		102.284		70.555.52				70.555.52		70.738.37		182.95		70.555.52			
TOTAL GENERAL.		24.334.493		21.047.241.63				21.047.241.63		20.885.602.05		392.737.58		20.492.764.47		554.477.06	
Resultas de 1892-1893.																	
De la Sección 1.ª																	
1.ª				314.029.59				314.029.59		188.056.20		9.978.67		173.077.53			
2.ª				15.304.90				15.304.90		15.304.90				15.304.90			
3.ª				651.19				651.19		651.19				651.19			
4.ª				4.640.46				4.640.46		4.640.46				4.640.46			
5.ª				24.17				24.17		24.17				24.17			
6.ª				334.650.31				334.650.31		203.676.92		9.978.67		193.698.25			
TOTAL GENERAL.				334.650.31				334.650.31		203.676.92		9.978.67		193.698.25			
RESUMEN GENERAL																	
Por operaciones del presupuesto de 1893 1894.																	
Único.		24.334.493		21.047.241.63				21.047.241.63		20.885.502.05		392.737.58		20.492.764.47		554.477.06	
Adic. Único.				334.650.31				334.650.31		203.676.92		9.978.67		193.698.25			
TOTAL GENERAL.		24.334.493		21.047.241.63				21.381.891.94		21.089.178.97		402.716.25		20.686.462.72		554.477.06	

La precedente liquidación queda sujeta á las alteraciones que puedan deducirse al examinar las cuentas respectivas.

Madrid 21 de Abril de 1895.—El Director general de Hacienda, P. S., Valentín García del Busto.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 27 de Abril de 1895.

Número de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	1	P.....	Sarampión.....	Mesón de Paredes, 64....	>	31	Idem....	26	Soltera..	Tisis.....	Jesús y María, 3.....	>
2	Idem....	1	P.....	Idem.....	Toledo, 62.....	>	32	Idem....	2	P.....	Tabes mesentérica.....	Viriato, 4.....	>
3	Idem....	9 m.	P.....	Idem.....	General Lacy, 14.....	>	33	Idem....	40	Viuda...	Tuberculosis pulmonar.....	Don Felipe, 3.....	>
4	Idem....	2	P.....	Idem.....	Jerte, 4.....	>	34	Idem....	9 m.	P.....	Meningitis tuberculosa.....	Paseo de las Acacias, 7..	>
5	Idem....	7 m.	P.....	Idem.....	Santa Ana, 2.....	>	35	Idem....	4 m.	P.....	Sífilis.....	General Porlier, 16.....	>
6	Idem....	25	Casado	Tuberculosis.....	Arganzuela, 32.....	>	36	Idem....	1 m.	P.....	Idem.....	Inclusa.....	>
7	Idem....	44	Idem....	Idem.....	Palafox, 8.....	>	37	Idem....	12	Soltera..	Fiebre adinámica..	Rubio, 7 y 9.....	>
8	Idem....	5 m.	P.....	Bronquitis infecciosa.....	Constancia, 38.....	>	38	Idem....	Feto..	Idem....	Idem.....	Olózaga, 13.....	>
9	Idem....	Feto..	Idem....	Idem.....	Hospital Provincial.....	Judicial.	39	Idem....	Idem....	Idem....	Idem.....	Hospital Provincial.....	Judicial.
10	Idem....	Idem....	Idem....	Idem.....	Hospital Provincial.....	>	40	Idem....	60	Casada..	Insuficiencia mitral	Hospital Provincial.....	>
11	Idem....	69	Casado..	Arteriosclerosis..	C.ª de Extremadura, 12..	>	41	Idem....	17	Soltera..	Endocarditis.....	Esparteros, 1.....	>
12	Idem....	3 m.	P.....	Bronquitis.....	Particular, 10.....	>	42	Idem....	76	Casada..	Idem.....	Felipe IV, 6.....	>
13	Idem....	5 m.	P.....	Idem.....	Parque de Madrid.....	>	43	Idem....	3 m.	P.....	Bronquitis.....	Espíritu Santo, 41.....	>
14	Idem....	1	P.....	Idem.....	Hospital Provincial.....	>	44	Idem....	1	P.....	Idem.....	Galileo, 44.....	>
15	Idem....	6 m.	P.....	Idem.....	Ave María, 49.....	>	45	Idem....	3	P.....	Idem.....	Adriana, 29.....	>
16	Idem....	11 m.	P.....	Idem.....	Cava Baja, 10.....	>	46	Idem....	3 m.	P.....	Idem.....	Bravo Murillo, 23.....	>
17	Idem....	3	P.....	Broncopneumonía.	Hospital Militar.....	>	47	Idem....	2	P.....	Idem.....	Reyes, 1.....	>
18	Idem....	2	P.....	Pneumonía.....	Jardines, 22.....	>	48	Idem....	58	Casada..	Broncopneumonía.	Hospital Provincial.....	>
19	Idem....	14 d.	P.....	Enterocolitis.....	Inclusa.....	>	49	Idem....	29	Soltera..	Idem.....	Juan Ollas, 8.....	>
20	Idem....	58	Soltero	Enteritis senil...	Dos Amigos, 5.....	>	50	Idem....	54	Casada..	Esclerosis del hígado	Fuencarral, 106.....	>
21	Idem....	4 m.	P.....	Isidria.....	Ronda de Atocha, 10.....	>	51	Idem....	58	Idem....	Enteroperitonitis..	Guipúzcoa, 2.....	>
22	Idem....	1	P.....	Eclampsia.....	Galería de Robles, 9.....	>	52	Idem....	10 d.	P.....	Enterocolitis.....	Inclusa.....	>
23	Hembra..	2	P.....	Sarampión.....	Conde Duque, 32.....	>	53	Idem....	49	Viuda..	Nefritis.....	Carranza, 21.....	>
24	Idem....	4	P.....	Idem.....	Oviedo, 6.....	>	54	Idem....	3	P.....	Meningitis.....	Cava Alta, 19.....	>
25	Idem....	3	P.....	Idem.....	Santiago el Verde, 11....	>	55	Idem....	8 m.	P.....	Idem.....	Príncipe, 6.....	>
26	Idem....	5 m.	P.....	Idem.....	Ferrocarril, 7.....	>	56	Idem....	1	P.....	Co ngestión cerebral.....	Callejón del Alamillo, 5..	>
27	Idem....	2	P.....	Idem.....	Méndez Alvaro, 6.....	>	57	Idem....	87	Viuda..	Demencia senil....	Hospital Provincial.....	>
28	Idem....	3	P.....	Coqueluche.....	Galileo, 44.....	>							
29	Idem....	23	Casada..	Fiebre tifoidea...	Dos Hermanas, 12.....	>							
30	Idem....	55	Viuda..	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Provincial.....	>							

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 27 de Abril de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

SEXOS DE LOS INHUMADOS	CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES														Muerte violenta.....	TOTAL general de inhumaciones por causas.											
	INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS										OTRAS COMUNES																
	Variola.....	Sarampión.....	Beberla.....	Tifoides.....	Paludismo.....	Fuereptiles.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Diseniería.....	Sífilis.....	Carbunco.....	Hidrobia.....	Clera.....	Influenza ó Gripe...			Otras.....	TOTAL parcial.....	En el claustro materno.....	Accidentes de la dentición.....	DEL APARATO	Otras generales.....	TOTAL parcial.....				
Varones.....	>	5	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	1	8	2	>	1	7	2	>	2	14	>	22	
Hembras.....	>	5	>	1	>	>	>	1	>	5	2	>	>	>	1	15	2	>	3	7	3	1	3	1	20	>	35
TOTALES.....	>	10	>	1	>	>	>	1	>	7	2	>	>	>	2	23	4	>	4	14	5	1	3	3	34	>	57

Madrid 29 de Abril de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Junio de 1894, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de obras de la carretera de Ferreira del Valle de Oro á Foz, en la provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata importa 245.095 42 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 3 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Abril de 1895.—El Director general, P. A., Antonio Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Ferreira del Valle de Oro á Foz, en la provincia de Lugo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Junio de 1894, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de obras de los trozos 6.º y 7.º de la sección de Ribadeo á Meira, en la carretera de Lugo á Ribadeo, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata importa 429.097 48 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina,

desde el día de la fecha hasta el 3 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 22.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Abril de 1895.—El Director general, P. A., Antonio Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 6.º y 7.º de la sección de Ribadeo á Meira, en la carretera de Lugo á Ribadeo, provincia de Lugo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Personal facultativo y administrativo y de ferrocarriles.

Vistas las instrucciones y programas para el ingreso en esa Escuela elevados por V. S. con comunicación fecha 27 de Agosto último:

Visto el informe emitido por la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos en 29 de Marzo próximo pasado, en este particular:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conforme con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con lo informado por la expresada Junta Consultiva, ha tenido a bien aprobar las instrucciones y programas de que se trata, redactados por la Junta de Profesores de ese Centro de enseñanza, adicionándose con las disposiciones transitorias siguientes:

1.ª Las prescripciones de las reglas 1.ª y 2.ª relativas a la edad de los candidatos, así como las referentes al grado de Bachiller, no serán obligatorias para presentarse á examen en la convocatoria del presente año ni en los sucesivos para aquellos candidatos que tengan aprobada alguna asignatura de las comprendidas en los números 1.º al 9.º inclusive de la regla 2.ª, quedando sujetos á lo que sobre el particular establece la regla 1.ª de las instrucciones de 16 de Octubre de 1893, aprobadas por Real orden de 5 de Junio de 1894.

2.ª En la convocatoria que ha de tener lugar en el presente año regirán los programas actualmente vigentes, aprobados por Real orden de 21 de Septiembre de 1895.

3.ª Los exámenes de ingreso se celebrarán en el mes de Junio de cada año.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1895.—El Director general, P. O., Antonio Sanz.—Sr. Director de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Instrucciones para los exámenes de ingreso en dicha Escuela.

Primera. Para presentarse á examen en las convocatorias de ingresos en esta Escuela deberá el candidato acreditar:

1.º No tener menos de diez y seis años cumplidos, ni más de veintinueve, en la primera convocatoria á que acuda, á cuyo fin acompañará con su instancia la partida de nacimiento legalizada.

2.º Haber obtenido el grado de Bachiller en Artes, exhibiendo el título correspondiente, del cual se tomará nota en Secretaría.

Segunda. Para ingresar como alumno oficial en el primer año de la Escuela, se necesita:

1.º No haber cumplido veintinueve años.

2.º Ser aprobado en los ejercicios de las materias siguientes:

1. Aritmética y primera parte de Álgebra.
2. Geometría elemental y Trigonometría.
3. Segunda parte de Álgebra.
4. Geometría analítica.
5. Geometría descriptiva y sus aplicaciones á la sombra y á la perspectiva.
6. Cálculo infinitesimal.
7. Mecánica general.
8. Física.
9. Química.
10. Dibujo lineal.
11. Dibujo de figura.
12. Dibujo de adorno y lavado.
13. Dibujo topográfico y sus aplicaciones al arte del Ingeniero.
14. Traducción del idioma francés.
15. Traducción del idioma inglés.

Estas materias deberán aprobarse en un plazo que no excederá de cinco años.

Tercera. El orden que habrá de observarse en el examen de las materias que figuran en la regla 2.ª con los números 1 al 9, ambos inclusive, será el expresado en ellas con las excepciones siguientes:

1.ª La Geometría descriptiva, que podrá aprobarse antes ó después del cálculo infinitesimal.

2.ª La Física y la Química, cuyo examen podrá preceder ó seguir al de la Mecánica general.

Los dibujos é idiomas podrán probarse en cualquiera época; pero en los primeros el Dibujo lineal y el de figura habrán de preceder á los demás y el lineal al examen de Geometría descriptiva.

Cuarta. El conocimiento de las asignaturas marcadas con los números 1 al 9, ambos inclusive, se exigirá con la extensión de los programas aprobados por Real orden de 21 de Septiembre de 1895, ó los que en lo sucesivo se aprobaran. El Cálculo infinitesimal comprenderá el diferencial integral de variaciones y de diferencias finitas. La Geometría descriptiva se extenderá á sus aplicaciones, á las sombras y á los diferentes géneros de perspectiva.

Quinta. Para las materias comprendidas en el grupo anterior, cada número será objeto de un solo examen dividido en dos ejercicios, uno práctico y otro oral, que habrán de efectuarse en este orden. Los candidatos cuyos trabajos prácticos no fuesen considerados aceptables, no podrán verificar el ejercicio oral.

Los ejercicios prácticos consistirán en la resolución y cálculos de los problemas numéricos, algebraicos ó geométricos que el Tribunal señale relativos á las materias contenidas en los programas. Para los de Química, además de los anteriores, el examinando habrá de investigar la naturaleza de un cuerpo contenido en una disolución.

Sexta. El ejercicio oral de las mismas asignaturas tendrá por objeto la explicación de las teorías y aplicaciones que se expresan en los programas respectivos, la demostración de teoremas y la resolución de problemas y cuestiones particulares que sobre aquéllas propongan los examinadores.

Séptima. Para aprobar el dibujo lineal, el candidato deberá delinear correctamente ante el Tribunal nombrado al efecto un orden de arquitectura y una máquina copiada de los dibujos que se designen.

Para el de figura dibujará con lápiz ó carbón una cabeza ó un extremo del cuerpo humano modelados en yeso.

Para el dibujo de adorno y lavado se exigirá lavar con tinta china, acuarlar con color, representando las luces y sombras una máquina y sus órganos, un edificio y sus elementos y un adorno copiado de yeso.

El dibujo topográfico y sus aplicaciones al arte de Ingeniero comprenderá:

1.º La representación del relieve del terreno por medio de curvas de nivel trazadas con pluma, la de aguas, rocas, tierras y géneros de cultivo con arbolado y plantaciones.

2.º Lo mismo, manchando con difumino, carbón ó tinta china.

3.º Copia de planos de obras y de trazados.

4.º Representación convencional de construcciones y fábrica.

5.º Croquis y diseños.

Y 6.º Rotulación de planos.

Para los dibujos lineal, de figura y de adorno y lavado, se admitirán los certificados expedidos por las Escuelas superiores de Pintura y de Arquitectura y las de Artes y Oficios costeadas por el Estado.

Al certificado acompañará un dibujo hecho por el candidato con el sello de la Escuela de donde proceda y el conforme del Director, del Secretario ó de Profesor encargado de la clase de dibujo.

Oitava. El examen de idiomas consistirá en la lectura y traducción correctas de un trozo señalado por el Tribunal y en el análisis gramatical de aquél.

Novena. Cada año se celebrará una convocatoria en la época que el Gobierno designe, y se publicará en la GACETA con la conveniente anticipación. En ellas se expresarán las condiciones de los ejercicios y la forma y manera de verificarlos.

Las instancias para presentarse á examen se elevarán al Director de la Escuela, firmadas precisamente por los interesados, quienes consignarán en ellas con toda claridad las asignaturas cuyo examen soliciten con arreglo al modelo que se les facilitará en la portería de la Escuela. A la instancia acompañará la cédula personal, que le será devuelta después de tomar nota de ella.

Décima. El Director señalará oportunamente los días en que deban verificarse los exámenes de cada asignatura. Esta disposición se fijará en el cuadro de órdenes de la Escuela para conocimiento de los interesados; y si por causas imprevistas fuese necesario modificar la distribución, se anunciarán en igual forma las alteraciones. Los candidatos, durante los exámenes de ingreso, tendrán obligación de acudir diariamente al local de la Escuela para enterarse de cuanto respecto á ellos se disponga.

Undécima. Los exámenes orales serán públicos y se verificarán ante Tribunales compuestos de tres Ingenieros afechos al servicio de la Escuela y nombrados por el Director de la misma.

Los ejercicios y trabajos prácticos, así como los dibujos de todo género, estarán total ó parcialmente á disposición de cualquiera que desee examinarlos.

Duodécima. El candidato que no se presentare á sufrir el examen de una materia en el día que se le hubiera señalado, no podrá verificarlo de aquella asignatura hasta el siguiente periodo de exámenes, á menos que el Tribunal, por razones atendibles, le dispense la falta.

En cada examen, el Tribunal respectivo, por mayoría de votos, calificará á los candidatos con la nota de aprobado ó desaprobado, extendiéndose del resultado acta firmada por todos los examinadores, de la que se publicará copia autorizada en el cuadro de órdenes de la Escuela.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.ª Las prescripciones de las reglas 1.ª y 2.ª, relativas á la edad de los candidatos, así como las referentes al grado de Bachiller, no serán obligatorias para presentarse á examen en la convocatoria del presente año ni en los sucesivos, para aquellos candidatos que tengan aprobada alguna asignatura de las comprendidas en los números 1 al 9 inclusive de la regla 2.ª, quedando sujetos á lo que sobre el particular establece la regla 1.ª de las instrucciones de 16 de Octubre de 1893, aprobadas por Real orden de 5 de Junio de 1894.

2.ª En la convocatoria que ha de tener lugar en el presente año regirán los programas actualmente vigentes, aprobados por Real orden de 21 de Septiembre de 1895.

3.ª Los exámenes de ingreso se celebrarán en el mes de Junio de cada año.

Madrid 22 de Abril de 1895.—El Director general, P. O., Antonio Sanz.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Toledo.—Emilia Martínez, Feris, 3.

Sevilla.—Enrique Ortiz Zárate, sin señas.

Bruxelas.—José Tejero Madrid, ídem.

Lucena.—Eduardo Alba, Atocha, 19, cuarto.

Castro.—Ezquerria Torrelaguna, sin señas.

Alealá de Henares. F. C.—Antonio Calvo, Fuencarral 27.

Santander.—Gregorio Arreguera, Expedidor del 23.677.

Córdoba.—Simón Medel, Arco de Santa María, 43.

Bilbao.—Viuda de Salas, Jacometrezo, 16.

Venta de Bños.—Ventura González, Jacometrezo, 21.

Pamplona.—Giovannini Casino, desconocido.

Salena.—Gabriel Merino, plaza del Angel, 14, primero.

Torrelaguna.—Ildefonso Lafuente, sin señas.

Cuenca.—Enrique Ureta, lista de Telégrafos.

Barcelona.—José Martínez Pinillos, ídem.

Vigo.—Salud Moreno, Diego Arias, 6.

SUR

Espelúy.—Elvira Ampuero, Valencia, 9.

ESTE

Cuenca.—Dolores Arcal, Villanueva, 16 y 18.

Madrid 29 de Abril de 1895.—El Jefe del Cierre, Joaquín G. Llanos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

ORENSE

D. Germán Arias, Secretario de la Audiencia provincial de Orense.

Certifico que en la causa de que se hará mención obra la siguiente

«Requisitoria.—La Audiencia provincial de Orense, á medio de la presente requisitoria, llama y busca á Dominga Saavedra Rodríguez, hija de Manuel y Rosa, viuda, sirvienta, de veintiocho años de edad, natural de Morforte y vecina de esta capital, siendo sus señas personales: estatura regular, cara larga, color bueno, pelo, cejas y ojos color castaño, nariz y boca regulares, sin cicatrices visibles, dimensión de las manos 12 centímetros, de los pies 21, y pesa 50 kilogramos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de ésta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Tribunal para la práctica de las diligencias que ocurran en causa que se le sigue por el delito de hurto á D. Elías Ferrer.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca y captura de la mencionada Dominga Saavedra, quien en el caso de ser habida debe constituirse en la cárcel de esta ciudad y á disposición de la Audiencia, por haberse decretado su prisión provisional.»

Y para remitir al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID para su inserción en el Boletín oficial, expido la presente, que firmo en Orense á 22 de Abril de 1895.—Germán Arias. J—2300

Juzgados militares;

SANTANDER

D. Nabor García é Inozal, Capitán del Depósito de embarque para Ultramar en Santander, Juez instructor nombrado por la Superioridad para la formación de expediente contra el soldado sustituto con destino á Ultramar Santos González Saiz, por la falta grave de primera desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado sustituto Santos González Saiz, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel que ocupa este Depósito, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de su Autoridad, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición.

Señas del soldado Santos González Saiz.

Es hijo de José y de Natalia, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia del Hospicio, provincia de Madrid, edad veintidós años, cuatro meses; oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro 650 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno señas particulares ninguna, sabe leer y escribir.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Santander y Navarra.

Santander á 7 de Abril de 1895.—El Capitán, Juez instructor, Nabor García é Inozal.—Por su mandado, el Sargento Secretario, Nemesio Pérez. 706—M

SANTIAGO

D. Ignacio Vázquez Pérez, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del remplazo de 1892, Antonio de la Fuente Laraño, por haber faltado á la concentración para su destino al Ejército de Ultramar.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio de la Fuente Laraño, hijo de Antonio y de Dominga, natural de Reyes. Ayuntamiento de Teo, Juzgado de primera instancia de Padrón, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, su estatura un metro 551 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente pequeña, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, á responder de los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Antonio de la Fuente Laraño, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado Juzgado; pues así lo tengo acordado.

Santiago 6 de Abril de 1895.—El Capitán, Juez instructor, Ignacio Vázquez. 707—M

D. Ignacio Vázquez Pérez, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del remplazo de 1893, José Lema Lema, por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Lema Lema, hijo de Juan y Antonia, natural de Vilanova, Ayuntamiento de Cebé, provincia de la Coruña, de veintidós años y cuatro meses de edad, de oficio jornalero, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, su frente regular, su aire ídem, su producción clara, señas particulares una pequeña así como cicatriz de una herida en el lado derecho de la cara, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Lema Lema, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á citado Juzgado; pues así lo tengo acordado.

Santiago 9 de Abril de 1895.—El Capitán, Juez instructor, Ignacio Vázquez Pérez. 718—M

VILLAFRANCA

D. José del Moral Romero, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Escaluga de Franco II, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del reemplazo de 1894, por el cupo de aquel pueblo, Antonio Saumell Sales, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo, de oficio pansadero, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nascente, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, estatura un metro 570 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho Antonio Saumell Sales para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, número 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Zaragoza*, y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca 6 de Abril de 1895.—El Capitán, Juez instructor, José del Moral.—Por su mandato, el cabo Secretario, Luis Alvarez. 712—M

ZARAGOZA

D. Claudio Costa Guillana, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería del Infante, núm. 5, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Jefe principal de este regimiento contra el soldado del mismo Ricardo Cantijoch Aymerich, por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Ricardo Cantijoch Aymerich, natural de Barcelona, provincia de ídem, hijo de Ramón y de Rosa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio cajista, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente despejada, nariz regular, boca ídem, barba lampiña, y de un metro 575 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento en Zaragoza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por delito de primera deserción, verificada el día 4 del mes de la fecha; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Ricardo Cantijoch Aymerich, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este regimiento Infantería del Infante, núm. 5, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 10 de Abril de 1895.—Claudio Costa. 721—M

D. Enrique González Fita, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería de Galicia, núm. 19, y Juez instructor del expediente que se instruye en este Cuerpo contra el soldado del mismo Juan Egüés Gorostegui, por falta de incorporación al ser llamado á banderas;

Usando de las atribuciones que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan Egüés Gorostegui, soldado de este regimiento, hijo de José y de María, natural de Irún, Juzgado de primera instancia de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, vecindad en Irún, y cuyas señas son las siguientes: edad veintidós años, estatura un metro 671 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz pequeña, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Hernán Cortés, en esta ciudad, á dar sus descargos; advirtiéndole que de no hacerlo así se le declarará en rebeldía.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y lo conduzcan con las seguridades debidas, y á mi disposición, en el cuartel de Hernán Cortés, en esta ciudad.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Zaragoza 11 de Abril de 1895.—Enrique González. 720—M

Juzgados de primera instancia.

ALCAZAR DE SAN JUAN

El Sr. D. Manuel Izquierdo Ael, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcazar de San Juan y su partido, en las diligencias preparatorias de ejecución que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador del mismo D. José Lizcano González, en nombre de D. Victorio Abet, vecino de Vilalongue, departamento del Ande (Francia), para que Doña Martina Artaza, cuyo paradero se ignora, como también su domicilio, preste, bajo juramento indecisorio, confesión de deber á D. Victorio Abet la suma de 12.153 pesetas 70 céntimos á que asciende el importe total de seis letras primeras de cambio, sus protestos y cuenta de resaca que á la orden de D. Victorio Abet fueron libradas en 31 de Marzo de 1894 por Doña Martina Artaza, en la villa de Socuéllamos, á cargo de la misma á día fijo, debiendo pagarse dos el 30 de Junio, dos en 30 de Septiembre y otras dos en 31 de Diciembre del año anterior, lo que no verificó, y al propio tiempo para que reconozca como suyas, hechas de su puño y letra, la firma y rúbrica que contiene cada una de las seis letras primeras de cambio de que se ha hecho expresión en providencia de este día, dictada á virtud de escrito presentado por dicho Procurador, he acordado se cite, en la forma que determina el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, y por tercera y última vez, á la Doña Martina Artaza para que precisamente el

lunes 13 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de la Constitución, núm. 1, á prestar la declaración indicada y á hacer el reconocimiento de firma; con apercibimiento de que si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida, se la tendrá por confesa en la certeza de la deuda para el efecto de despachar la ejecución.

Y para que sirva de citación á Doña Martina Artaza, y se inserte en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula, que firmo en Alcazar de San Juan á 27 de Abril de 1895.—El Escribano, Francisco Panadero. X—2067

ALMENDRALEJO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruye contra Juan Gutiérrez González y otro por robo de dos gallinas y un jumento, de la propiedad de Francisco Vázquez, ha mandado se cite al gitano Juan Antonio, conocido por el Morenito, cuya vecindad y residencia se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar la declaración acordada en dicho sumario.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada expido la presente en Almendralejo á 23 de Abril de 1895.—El Escribano, Victoriano Alpuente. J—2278

ARANDA

D. José Quintana, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta villa de Aranda y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio contra Pedro Benítez Benítez, vecino de Aranda, sobre robo de caballerías, en cuya causa, por providencia de este día, he acordado dirigir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los funcionarios de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca, ocupación y remisión á este Juzgado de las caballerías y efectos robados que á continuación se expresan, haciéndolo también de la persona ó personas en cuyo poder se hallen; pues en ello se interesa la buena administración de justicia.

Dada en Aranda á 21 de Abril de 1895.—José A. de Quintana.—Por su mandato, Laureano García.

Caballerías robadas.

De Juan Llorente: Una pollina, de unos diez á doce años, pelo castaño, alzada seis cuartas poco más ó menos, herradas las manos, los dos hombrillos sin pelo por haber estado herida.

De Domingo Yagüés: Un caballo, color rojo, altura unas seis cuartas y media, de diez años, herrado de las manos, paticado los pies, esquilado el cuello y rabo, con una pequeña rozadura en el cuello.

Efectos.

Una manta de tramado, y á los extremos de cáñamo, blanca, en medio uso.
Una cincha en medio uso. J—2258

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Francisco de Arce Guajardo, Juez municipal de la Lonja, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción de Atrazanas.

Por la presente se cita y llama al procesado Jaime Suñé Artigas, natural y vecino de esta ciudad, viudo, de cuarenta y dos años de edad, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, al objeto de prestar declaración en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, el cual es jorobado y picado de viruelas, conduciéndole á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 22 de Abril de 1895.—Francisco de Arce.—Ante mí, Federico R. Castilla. J—2279

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco Falgar y Elías, Juez municipal suplente del distrito del Hospital de esta ciudad, encargado del despacho de este de instrucción del propio distrito.

Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre falso testimonio, se cita y llama á Antonio Boix Sincalbes y Juan Rubé Ruenza, vecinos que eran de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de seis días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, dispongan la busca y detención de dichos sujetos, y caso de lograrla sean puestos en las cárceles nacionales de esta ciudad, á disposición del presente Juzgado.

Dado en Barcelona á 22 de Abril de 1895.—Francisco Falgar y Elías.—Por disposición de S. S., el actuario. J—2259

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Marquet Ventura, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad para extinguir el arresto correspondiente á la multa é indemnización á que vino condenado por S. E. el Tribunal superior en causa sobre lesiones; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dada en Barcelona á 13 de Abril de 1895.—Mariano Pascual Español.—Por mandato de S. S., José de Esteve. J—2260

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye sobre falsedad en documento público, se cita y llama á José Jorge Jimeno para que dentro de ocho días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el expresado sumario; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle perjuicio.

Dado en Barcelona á 9 de Abril de 1895.—Mariano Pascual Español.—Por mandato de S. S., José Pérez Cabrero. J—2227

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga Sáenz de Rusio, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María de Orbaneja y Campos, vecino que fué de Barcelona, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro de diez días comparezca en dicho Juzgado, paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero, á fin de recibirla indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre estafa y en la cual se ha decretado su prisión provisional hasta que preste fianza metálica en cantidad de 1.000 pesetas; bajo apercibimiento que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, á mi disposición, del referido José María de Orbaneja Campoy al objeto indicado.

Dada en Barcelona á 19 de Abril de 1895.—Manuel Reñaga.—Por mandato de S. S., por D. Luis Miguel, Daniel Bailester. J—2228

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de esta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente se cita y llama á Zoilo del Real, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, aun cuando se dice reside en Laredo, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en la causa que se instruye en virtud de denuncia presentada por D. Guillermo Pérez, sobre estafa de cuatro fardos de alpargatas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Bilbao á 25 de Abril de 1895.—Miguel Bobadilla. J—2280

BORJA

D. Teodoro Martín y Morales, Juez de instrucción de Borja.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Baldonado de la Viuda, y á Andrés San Julián García, cuyas señas se notan á continuación, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado; pues así lo tengo dispuesto en cumplimiento de lo acordado por esta Audiencia provincial, en causa contra los mismos por estafa, bajo apercibimiento que si no comparecieron serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se requiere á las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y caso de ser habidos los pongan, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Borja á 24 de Abril de 1895.—Teodoro Martín.—Por su mandato, Isidro Sierra.

Señas de José Ballenado de la Viuda.

Casado con Inés Gascón, de treinta y ocho años de edad, natural de Cabrillas, provincia de Salamanca, vecino de Ordenes, droguero ambulante en perfumería, ojos garzos, pelo negro, algo calvo, pantalón rayado, alpargatas y color bueno.

Idem de Andrés San Julián García.

Soltero, de veintiséis años de edad, natural de Sisamón, provincia de Zaragoza, vecino de ídem, oficio vendedor de quincalla ambulante, ojos pardos, pelo negro, color moreno; viste pantalón rayado y alpargatas cerradas. J—2261

BRIVIESCA

D. Manuel Marroquín Ortega, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta ciudad de Briviesca y su partido.

Hago saber que en las diligencias que en este Juzgado y por testimonio del que refrenda se siguen promovidas por el Procurador D. Galo Peña, á nombre y con poder de D. Román Martínez Caño, vecino de Quintanilla San García, sobre aprobación de la partición de bienes que partecieron á D. Gregorio Martínez Agustino, Presbítero y vecino que fué de dicho Quintanilla, y que heredó en usufructo D. Robustiano Martínez, también Sacerdote y vecino que fué de Burgos, y por defunción de éste los heredaron en propiedad las representaciones de D. Juan Pablo, D. Braulio, D. Vicente, D. José, D. Toribio y Doña Estefana Martínez Agustino, hermanos que eran del primer causante D. Gregorio, he acordado en providencia de esta fecha que dichas operaciones se pongan de manifiesto en la Escribanía, por término de ocho días, haciéndolo saber á los interesados para que puedan examinarlas y exponer lo que les convenga, y siendo interesados en la misma D. Vicente y D. Donisio Martínez, ambos ausentes en Ultramar, como representantes de su finado padre D. Juan Pablo Martínez, que se publiquen los oportunos edictos.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente.

Dado en Briviesca á 25 de Abril de 1895.—Manuel Marroquín.—Por su mandato, José López. X—2088

CACERES

D. Pío Navarro Jiménez, Juez de instrucción de Cáceres y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Senena Tejido Atienza, que dice ser viudo, de treinta y siete años de edad, natural de Torquemada y vecino de Zaragoza, con dos hijos de ocho á diez años y otro Teniente de Artillería, Profesor Veterinario; de estatura alta, cabello negro, tez morena; viste traje de luto con bata negra, y tiene como seña particular una verruga en la parte izquierda del labio inferior, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de veinte

días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en sumario que se le instruye por el delito de robo de un pañuelo de merino negro de los llamados de ocho puntas, teniendo una mancha en una de ellas y en otra un zurcido, un vestido percal nuevo, dos sábanas de lienzo casero, una de ellas con guarnición de crochet y un portamonedas ordinario que contenía 6 pesetas en metálico; apercibida que de no acudir á este llamamiento será declarada rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad en el de la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial la busca y captura de la procesada, ocupándole los efectos robados si se encontraran en su poder, remitiendo en su caso una y otros, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Cáceres á 22 de Abril de 1895.—Pío Navarro.—De orden de S. S., el Secretario, Julián Rodríguez. J—2229

CALATAYUD

D. Ramón Ferrán y Bastarán, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación que en este Juzgado y actuación de D. Manuel Palomares se instruye sumario por el delito de estafa contra Lázaro Ruiz Urriés, natural de Zaragoza, de oficio fundidor, habitante en la calle de las Armas, núm. 23, y dos más, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresarán, poniéndolos, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho Lázaro Ruiz Urriés, el cual es de veinte años, de estatura regular, ojos garzos, pelo castaño claro, cejas pobladas; viste americana y chaleco de jerga negra, pantalón de algodón oscuro, pañuelo negro al cuello, alpargata negra y boina, á cuyo sujeto no pudo notificarse dicha resolución judicial por haberse ausentado de Zaragoza con dirección á Barcelona.

Dada en Calatayud á 23 de Abril de 1895.—Ramón Ferrán y Bastarán.—De su orden, Manuel Palomares. J—2287

CARTAGENA

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de la ciudad de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Pedro Pérez Sánchez, Bartolomé Solano Nieto, José Solano Vidal, Pablo Otón Martínez, Juan Martínez Terol, Antonio Vidal Soto, Francisco Cervantes Sánchez, Francisco Vidal Soto, Juan Cervantes Bernal, José Arnau Ros, Gregorio Conesa Cegarra, Francisco Bernal Vallés, Martín Solano Conesa, José Martínez Terol, Lucas Segado Vidal, Tomás Vidal Martínez, Silvestre Solano García, Cristóbal Gomez Soto, Fulgencio Otón Vidal, Lorenzo Conde Duarte, Isidoro Aznar Ros y Juan Agüera García, cuyas circunstancias y domicilios se ignoran, los cuales fueron nombrados interventores para componer la mesa electoral del Colegio de niños de la Magdalena de este término en las elecciones para Diputados á Cortes celebradas en 5 de Marzo de 1893, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por abusos electorales; apercibiéndoles que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Cartagena á 10 de Abril de 1895.—José Escolano.—El actuario, Francisco Bautista Soriano. J—2282

COIN

D. Andrés Augusto Vázquez y Cano, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, detención y conducción á este Juzgado de una jumenta de edad de seis años, pelo castaño claro, de regular alzada, con una cicatriz en el anca derecha, que fué sustraída á Francisco Rojas Carabantes la noche del 4 del actual del molino harinero nombrado de Santisteban, partido de Río Grande, término municipal de Guaro, así como también á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita en el acto su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en la causa que se instruye en este Juzgado sobre hurto de dicha caballería al referido Francisco Rojas Carabantes.

Dada en Coin á 19 de Abril de 1895.—Andrés Augusto Vázquez y Cano.—Por mandado de S. S., José Gómez. J—2230

CORDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Martínez Victoria, natural de Lanjar y vecino de Almería, de veintiocho años de edad, soltero, panadero, hijo de Indalecio y de Teresa, con instrucción, sin antecedentes penales y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de que tenga lugar la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la Compañía, núm. 7, al objeto de notificarle el auto de conclusión dictado en el sumario que se sigue por estafa contra dicho individuo y hacerle el emplazamiento que determina la ley; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado, el cual es de las señas siguientes: estatura regular, color del rostro trigueño, pelo castaño, ojos melados, nariz y boca regular, barba poblada, afeitada y con bigote; viste chaqueta y chaleco de tricoc negro, pantalón de lana clara á cuadros, botas negras de becerro y sombrero hongo color marrón os-

cuo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta capital con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á 20 de Abril de 1895.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo. J—2262

D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por el término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á los parientes más próximos del interfecto Gregorio Saavedra Corrales, natural de Antequera, de estado soltero, jornalero, para que comparezcan ante este Juzgado á oír el ofrecimiento que previene el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, acordado en el sumario que instruyo por muerte violenta de dicho individuo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de policía judicial, procedan á la busca de los parientes del finado.

Dado en Córdoba á 21 de Abril de 1895.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Manuel Guillén. J—2263

GIJON

D. José María Suárez Argüelles, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde el siguiente á su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Pedro Seré, de unos cuarenta años de edad, de nacionalidad francesa, tratante en alhajas, cuyas señas se expresan á continuación, ausente en ignorado paradero, para que, como comprendido en las circunstancias primera y tercera del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se presente ante este Tribunal en concepto de procesado en causa por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su representación la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, que por cuantos medios les sugiera su celo procuren averiguar el paradero del Pedro Seré, y habido que sea procedan á su detención y remisión con las seguridades necesarias á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en Gijón á 23 de Abril de 1895.—José M. Suárez Argüelles.—Ante mí, Marcelino Carbayeda.

Señas del procesado.

Estatura y corpulencia mediana, color moreno subido, bigote negro muy fuerte, pelo negro con algunas canas; suele vestir traje completo de color azul, sombrero hongo claro y debe gastar gabán de abrigo. J—2283

GUADALAJARA

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y por hallarse comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Nicolás de las Nieves, de unos veinticinco años, natural de Zaragoza, estatura regular, sin barba; viste chaqueta y pantalón de pana clara, boina encarnada, alpargatas negras cerradas, cuyo individuo estuvo unos días al servicio del gitano Juan Ramón García Heredia, de esta vecindad, contra el cual se ha dictado auto de procesamiento y prisión, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que le resulten por consecuencia de causa criminal que se instruye contra dicho sujeto por hurto; apercibido con que si dejara de hacerlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las debidas seguridades, á la cárcel de este partido y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en referida causa.

Guadalajara 22 de Abril de 1895.—Domingo Divar.—El actuario, Julio García. J—2284

GUADIX

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de María Ruiz y Antonio Martínez Delgado, para que en término de quince días comparezcan ante este Juzgado para manifestar si renuncian ó no la indemnización de perjuicios que les corresponde en la causa que por el delito de homicidio se siguió contra Ramón Medina Sánchez, cuya diligencia debe obrar en el expediente de indulto que se instruye en este Juzgado á instancia de dicho procesado y por virtud de carta orden dirigida por la Excm. Audiencia de Granada en que así se interesa; advirtiéndoles que de pasar dicho término sin comparecer se entenderá renuncian tal indemnización.

Dado en Guadix á 22 de Abril de 1895.—Eugenio Carrera.—Por mandado de S. S., Ramón Poyatos Martínez. J—2264

IGUALADA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, dictada en la causa que se instruye sobre hallazgo de nueve explosivos en la casa de campo denominada Portell, sita en el término municipal de Píera, se cita á D. Eusebio Suñé y Formosa, dueño de dicha casa de campo, que vive en Barcelona, pero se ignora su domicilio, para que comparezca á declarar ante este Juzgado dentro del término de diez días desde la publicación de la presente; con prevención de que si no compareciere quedará incurso en la multa de 5 á 50 pesetas.

Igualada 20 de Abril de 1895.—Francisco Bausili, Escribano. J—2232

ILLESCAS

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo á los gitanos Andrés Lozano Vallejo y José, alias el Moreno, cuya vecindad y paradero actual se ignoran, de los cuales el primero vendió en Alcalá de Henares el día 28 de Agosto de 1891 á Víctor Torres Herreros una mula mohina, pelo rata oscuro, cerrada,

de poco más de seis cuartas y media y un poco falsa, y el segundo, ó sea el José, el Moreno, intervino en el trato, recibiendo del comprador de dicha caballería 2 pesetas de propina, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de Toledo, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por sustracción de caballerías de la propiedad de Vicente García, vecino de Casarrubios del Monte.

Además ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, gubernativas y agentes de la policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado de los referidos gitanos Andrés Lozano Vallejo y José, alias el Moreno, cuyas señas personales no constan; pues así lo tengo acordado en la referida causa.

Dada en Illescas á 21 de Abril de 1895.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandato, Licenciado Plácido Moya. J—2233

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Manuel Bravo y Caldas, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, Juez decano y de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Diego Gómez Nuño, hijo de Diego y de María, natural y vecino de Arcos, soltero, del campo, de veinticuatro años de edad, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de quince días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado por virtud de la causa que se le ha seguido en el mismo por el delito de hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente si no lo efectúa.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades procedan á la busca y captura de dicho individuo, el cual, caso de ser habido, será remitido á esta cárcel á mi disposición.

Dada en Jerez de la Frontera á 19 de Abril de 1895.—Manuel Bravo.—José Fernández Ramírez. J—2234

LA CAROLINA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, dictada en causa contra Juan Gallego Boile y otros sobre hurto de una manta y una escopeta de la posada de Coro Correderas, término de Santa Elena, de este partido, ha acordado sea citado un individuo cuyos nombres se ignoran, y que consta sólo que es serrano, dueño de dicha manta, y que cuando le fué hurtada la misma se encontraba en dicha posada, que fué en uno de los primeros días del mes de Febrero último, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de recibirle la oportuna declaración sobre dicho hurto; haciéndole presente que si no comparece dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento del interesado, formo la presente, que firmo en La Carolina á 23 de Abril de 1895.—Vicente Gil. J—2235

D. Antonio Rodríguez Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Serna López, cuyas circunstancias se expresan, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal de oficio seguida contra el mismo por hurto de una burra y uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez exhorto á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de referido procesado, y caso de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 20 de Abril de 1895.—Antonio Rodríguez.—Por mandado de S. S., Federico Orellana.

Señas del procesado.

De treinta y seis años de edad, casado, natural de Padul, (Granada), vecino del Castellar, hijo de Andrés y de Isabel, jornalero, color moreno, pelo negro, cejas y ojos negros, con manchas de viruelas. J—2285

LALIN

D. Isaac Espinosa, Secretario del Juzgado de instrucción de Lalin.

Cita á María la Torre, vecina que ha sido de esta villa y en la actualidad ausente en la República Argentina, para que dentro del término de diez días comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, á fin de prestar declaración en el sumario que se instruye por muerte casual de su hija Agapita Blanco, ocurrida el día 18 del actual, y hacerle saber si quiere mostrarse parte en dicho procedimiento y si renuncia ó no á la indemnización civil que pudiere corresponderle; pues así lo acordó el Sr. D. Gonzalo Pintos Raino, Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha.

Lalin 23 de Abril de 1895.—Isaac Espinosa. J—2286

LA RAMBLA

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Fernández Quirós, de diez y siete años, soltero, jornalero, natural y vecino de Estapa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca, asistido de su padre ó representante legal, ante este Juzgado con el fin de hacerle saber la pena que le pide el Ministerio fiscal en la causa que se le siguió por lesiones á Juan Palma Segovia, vecino de Santaellas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en La Rambla á 19 de Abril de 1895.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado Juan de Dios Nogués. J—2236

LOJA

D. Luis Villarazo y González, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que D. José Guervós y Armas, Registrador de la propiedad que fué de esta dicha ciudad, ha cesado en el desempeño de su cargo, y á solicitud del interesado se

anuncia por este segundo edicto la expresada cesación, citando á cuantos tengan que deducir alguna reclamación contra dicho funcionario para que la deduzcan ante este Juzgado dentro de los tres años que le concede la ley Hipotecaria. Loja á 3 de Abril de 1895.—Luis Villarazo.—El Secretario de gobierno, Juan Lara. J—2330

LORCA

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita al testigo Juan de Vera Céspedes, entendido por Juan el Bolo, de éstos vecino, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo sobre disparo de arma de fuego á Francisco García Espinosa contra Manuel Martínez Caro, alias Bartolón, cuyo hecho tuvo lugar en esta ciudad en la parroquia de San José la tarde del 25 de Enero último; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lorca á 23 de Abril de 1895.—Antonio Campesino.—El actuario, Miguel Marín. J—2237

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad de Lorca y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita á los vecinos inmediatos á la casa que habitó en la villa de Mazarrón, próximo al teatro, la perjudicada Isabel Valverde Gil en el año 1889 por el mes de Octubre, cuyas circunstancias personales de dichos vecinos y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar sus respectivas declaraciones en la causa que me hallo instruyendo contra Ramón González Lliart sobre estupro de la joven Isabel Valverde Gil ya mencionada; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de indicado término le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Lorca á 25 de Abril de 1895.—Antonio Campesino.—El actuario, Angel Cruz. J—2287

MADRID—BUENAVISTA

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Carlos Chies Castilla, de veinte años, soltero, redactor jefe que fué del periódico que se publicó en esta Corte bajo el epigrafe El Libre Escamero, que habitó en la calle del Conde Duque, núm. 32, segundo, y después en la del Tesoro, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero actual se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra él instruyo por denuncia de un artículo inserto en aquel periódico; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, caso de ser habido, del referido Carlos Chies, que se presume se halla ausente de esta Corte.

Dada en Madrid á 23 de Abril de 1895.—Mariano Pozo.—El actuario, Licenciado Severiano de Mazorra. J—2238

MADRID—HOSPICIO

D. Juan Antonio Montesinos y Mir, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á José Callejos Expósito, de veintitrés años de edad, soltero, de oficio grabador, natural de Medina del Campo, provincia de Valladolid, con domicilio en esta Corte, calle de San Bartolomé, núm. 12, portería, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de prestar declaración y responder á los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue en el mismo por haber arrebatado á viva fuerza de los brazos de Hilaria Hernández una niña, hija natural de ambos, llamada Emilia, y haberla depositado en la Casa Inclusa de esta Corte sin consentimiento de la madre; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 22 de Abril de 1895.—Juan Antonio Montesinos.—El Escribano, por habilitación de Cabrero, Martín Alonso. J—2239

MADRID—HOSPITAL

D. Juan Antonio Montesinos y Mir, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se hace saber que en este dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda se siguen autos ejecutivos promovidos por D. Bruno López Saénz de Langarica contra Don Pascual de Altolaguirre y Jádenes, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha acordado por providencia de 20 del actual la venta en pública subasta sin sujeción á tipo y por término de veinte días las fincas siguientes:

1.ª Tres partes de casa que hoy forman una sola finca en el pueblo de Minglanilla, partido judicial de Motilla del Palancar y su calle de la Feria, señalada con el núm. 31, que ocupa una superficie de 668 metros 800 milímetros cuadrados: linda por la derecha entrando, ó sea Oriente, con casa del Sr. Altolaguirre y otra de D. Juan Manuel Luján; por la izquierda ó Poniente otra de Laureano Cuesta; por la espalda ó Norte con carretera de Madrid á Valencia, y por Mediodía la citada calle. Esta finca consta de planta baja con sus habitaciones, cocina, cuadra, una cueva ó soto cobertizo para carruajes, cochera para corral y pozo, una bodega para la fabricación de vinos con dos lagares, de cabida 1.200 arrobas de vino cada uno, vasija para el vino para contener 2.000 arrobas, prensa de hierro de doble presión, de palanca también de hierro para la uva, bomba de volante aspirante y espelente; molino de aceite en otro local inmediato é independiente, con su correspondiente mortero, forma antigua, todo lo cual forma parte de la referida, y ha sido tasada pericialmente en la suma de pesetas 21.250

2.ª Una viña en el paraje de los Reventones, que contiene más de 1.000 cepas y 90 olivos, de haber una hectárea: linda por Saliente con otra de D. Pedro Antonio Espada y sonda de la Loma de Pesetas; Mediodía sonda de la Cuesta de los Hilos; Poniente viñas y olivos de D. Julián Labarta, y por Norte el mismo y sonda de la Loma de Pesetas, y ha sido tasada en 875

3.ª Otra viña en el pasaje nombrado camino de la Pesquera, que contiene 600 vides y 12 olivos, de haber 64 áreas, 40 centiáreas, y linda por Oriente y Mediodía con otra viña de Doña Polonia Moragón, y por Poniente y Norte con Doña Ricarda Acero, y ha sido tasada en pesetas 395

4.ª Un terreno puesto de olivar situado en el pasaje llamado de las Charquillas, de haber 64 áreas, 44 centiáreas, contiene 69 olivos, y linda por Saliente con otro de Pedro Arriaga; por Norte tierra de Cesáreo Espada; por Mediodía Rambla del Puente, y por Poniente camino de los Charquillos, que ha sido tasado en pesetas 375

5.ª Otro olivar, en el sitio denominado de la Carrasquilla, de haber 32 áreas 20 centiáreas, que contiene 36 olivos: linda por Oriente y Poniente con viña de Pablo Verdajo; por Mediodía con olivar de José Gutiérrez, y por Norte Ambrosio La Cruz; ha sido tasado en pesetas 400

6.ª Otro olivar, en el pasaje llamado de la Hoya de Enmedio, con una cabida de 32 áreas 20 centiáreas, que contiene 33 pies de olivos: linda por Saliente y Norte con el camino de la Hoya de Enmedio; por Mediodía viña de Justo Gades, y por Poniente viña de Juan José Espada, y ha sido tasada en pesetas .. 500

7.ª Otra casa, sita en la calle de la Feria, señalada con el núm. 23: linda por Oriente, ó sea á la derecha entrando, con otra de Doña Valentina Gandía; por Occidente, ó izquierda, con otra del Sr. Altolaguirre; por Norte, ó espalda, con camino Real de Valencia, y por Mediodía, ó sea su fachada principal, con la calle de la Feria, y ha sido tasada en pesetas. 20.000

8.ª Y un majuelo en el sitio llamado de la Peñuela, con 98 olivos y 2.064 vides: linda por Oriente con tierras del Sr. Altolaguirre; por Occidente monte bajo; por Norte D. Ricardo Arriaga, y por Mediodía Carmen López y Alejandro España, y ha sido tasado en pesetas 2.190

TOTAL 45.985

Cuyo remate tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el de Motilla del Palancar el día 25 de Mayo próximo, y hora de las dos de la tarde, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la venta de dichas fincas se verificará con la debida separación unas de otras.

2.ª Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor dado á los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán acto continuo del remate á sus respectivos dueños, excepto las que correspondan á los mejores postores, por reservarse en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que si resultaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos.

4.ª Que no habiéndose presentado los títulos de propiedad de dichas fincas, se suplirá su falta con certificación de lo que resulte en el Registro de la propiedad, con la cual tendrán que conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 20 de Abril de 1895.—Juan Antonio Montesinos.—El actuario, por habilitación de Cabrero, Martín Alonso.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Madrid á 20 de Abril de 1895.—V.º B.º—Montesinos.—El actuario, por habilitación de Cabrero, Martín Alonso. X—2066

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Nicolás González Arránz, hijo de Santos y Fernanda, natural de Cedillo de la Torre, partido judicial de Sepúlveda, provincia de Segovia, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, vecino que ha sido del pueblo de Villamanrique del Tajo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que en el preciso término de diez días, contados desde la fijación de esta requisitoria en el sitio público de costumbre, é inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de evacuar una diligencia en la causa que contra el mismo instruyo por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, y ordeno á los individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel celular de esta Corte, en clase de preso comunicado y á mi disposición, del referido procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, color sano, de carnes regulares, pelo negro, bigote y barba afeitada, ojos oscuros, facciones regulares, sin ninguna seña particular visible, y viste pantalón de pana color aceituna, faja negra de lana, chaleco y cazadora negra de paño, boina azul, camisa blanca y alpargatas de igual color.

Dada en Madrid á 24 de Abril de 1895.—Pablo Maroto.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente copia, visada por el Sr. Juez, en Madrid á 24 de Abril de 1895.—V.º B.º—El Sr. Juez, Maroto.—El Escribano, Felipe González Bernabé. J—2266

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, en la causa que sigue contra Mariano Mateo Fernández por lesiones inferidas á Faustina Martínez Fernández en la madrugada del 18 de Marzo próximo pasado en la calle de la Cruz Verde, frente al café de Prada, se cita y llama por medio de este edicto á Mateo López, que ha vivido en la calle del Tesoro, núm. 17, principal interior; á Emilio N., Amalia N. y á una mujer que se desconoce su nombre, la cual, en unión de los dos últimos, iba en compañía del procesado la referida noche, y á cuantas personas presenciaron los hechos

de auto, ignorándose quiénes sean, así como sus domicilios y actuales paraderos, á fin de que en el preciso término de diez días, contados desde la fijación del presente en el sitio público de costumbre é inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de recibirles declaración en mencionada causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 24 de Abril de 1895.—V.º B.º—El Sr. Juez, Maroto.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID pongo el V.º B.º del Sr. Juez, que firmo en Madrid á 24 de Abril de 1895.—V.º B.º—El Sr. Juez, Maroto.—El Escribano, Felipe González Bernabé. J—2288

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, en la causa que se sigue por hurto de prendas á Don Antonio González, se cita y llama por medio del presente á expresado señor, que habitó en la Galería de Robles, núm. 4, primero izquierda, de donde se ausentó, ignorándose adónde, ni cuáles sean sus demás circunstancias y actual paradero, á fin de que en el preciso término de diez días, contados desde la fijación de este edicto en el sitio público de costumbre é inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de recibirle declaración en indicada causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 25 de Abril de 1895.—V.º B.º—El Sr. Juez, Maroto.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por el Sr. Juez, en Madrid á 25 de Abril de 1895.—V.º B.º—El Sr. Juez, Maroto.—El Escribano, Felipe González Bernabé. J—2289

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, en la causa que instruye por hurto de prendas á Miguel Rodríguez Lucas, se cita y llama por medio del presente á Miguel Rodríguez Serrano y Tomás León Castro, ambos de diez y seis años de edad, solteros, estudiantes, que han vivido en las calles de Malasaña, núm. 29, principal, y Madera, 42, ignorándose sus actuales domicilios y paradero, á fin de que en el preciso término de diez días, contados desde la fijación de este edicto en el sitio público de costumbre é inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de recibirlos declaración en indicada causa; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 25 de Abril de 1895.—V.º B.º—El Sr. Juez, Maroto.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por el Sr. Juez, en Madrid á 25 de Abril de 1895.—V.º B.º—El Sr. Juez, Maroto.—El Escribano, Felipe González Bernabé. J—2290

MALAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez instructor del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á dos hombres desconocidos que como á las ocho de la noche del 16 de Febrero último lesionaron en la esquina de las calles de los Granados y Beatas, corriendo como iban, al vecino de esta ciudad Manuel Peralta García, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para responder á los cargos que les resultan en causa que instruyo por el hecho expresado; apercibidos que de si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo recomiendo á las Autoridades de la Nación, y pido y encargo á la policía judicial, la busca y captura de los referidos autores del delito.

Dado en Málaga á 20 de Abril de 1895.—Francisco Gallego.—El Secretario, Enrique Moreno. J—2241

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Jiménez, de esta vecindad, conductor del carro núm. 621, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción á responder á los cargos que le resultan en causa sobre lesiones á Antonio Zafra Vallejo; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo recomiendo á las Autoridades de la Nación, y pido y encargo á la policía judicial, la busca y captura del Francisco Jiménez.

Dado en Málaga á 7 de Abril de 1895.—Francisco Gallego.—El Secretario, Enrique Moreno. J—2240

MURCIA—CATEDRAL

D. Luis López Bo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á María del Carmen Monreal Guardiola, de treinta y cuatro años, casada con Vicente Ferrer, hija de Joaquín y Micaela, natural de Jumilla, vecino que era de esta ciudad en la calle de Baeza, número 8, sirvienta, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el plano de San Francisco, á fin de que se le haga cierta notificación acordada por la Superioridad en causa sobre hurto; apercibida de que si no comparece será declarada rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de la expresada Monreal.

Dada en Murcia á 20 de Abril de 1895.—Luis López Bo.—El Escribano, Enrique Ramos. J—2287

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, y en virtud de providencia dictada en la causa que se instruye por el delito de

contrabando, ha mandado se cite á Pedro García Torres, carabinero, que prestaba sus servicios en la ciudad de Cartagena en el mes de Junio del año 1887, á fin de que comparezca en dicho Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de recibirle cierta declaración en la citada causa; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Murcia 24 de Abril de 1895.—El actuario, Valentín Asen. J—2291

NOYA

Por la presente y según lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencias de 23 de Febrero último y 18 del corriente, dictadas en el pleito ordinario de menor cuantía propuesto en este Juzgado y mi Escribanía por el Procurador D. Manuel María Fraga en nombre de Doña María Casamaño García, intervenida de su marido D. Joaquín Barriera y Pérez, vecinos del Ferrol, contra Miguel Ventoso Santiago, de la parroquia de Baroña, y otros en rebeldía, sobre reclamación de venta, falleciendo el Miguel Ventoso en 13 de Enero último después de haberse practicado las pruebas propuestas y hallarse el asunto en estado de acordar la unión de las mismas y convocar las partes á comparecencia, disponiéndose en su vista hacer saber á Manuel y Antonio Vezoso Cas, hijos y herederos del demandado Miguel, que según de dichos autos resulta se ausentaron el Manuel para de ocho años y el Antonio de tres para la América del Sur, y cuyo actual paradero se ignora, se personen en los expresados autos dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que no compareciendo y finalizado que sea el mencionado término se dará al pleito el curso que correspondiera.

Noya 22 de Abril de 1895.—El Escribano Secretario, Andrés Vidal Núñez. X—2070

ORENSE

D. José Hermosilla de Latorre, Juez de instrucción de Orense.

Hago saber que en sumario de causa criminal que instruyo sobre incendio de unos pajares de Ramón Puga Araujo, vecino de Fondo de Vila, parroquia de Readigos, Ayuntamiento de Villamarín, y otros, acordé citar por edictos á Ramón Pulido Martínez, vecino del pueblo de Quintas; Benito Pulido Martínez, del de Penelas, y Ramón Araujo de Rego, del de Currelos, todos de la indicada parroquia de Readigos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Alba, núm. 21, para prestar declaración jurada en dicho sumario; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Orense á 23 de Abril de 1895.—José Hermosilla.—El actuario, Pedro E. Rodero. J—2292

OVIEDO

D. Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber que en causa que me hallo instruyendo contra Manuel Juncos Solís, de treinta y dos años de edad, soltero, hijo de Manuel y Josefa, natural y vecino de Cadanes, partido judicial de Infesto, de oficio labrador, que mide un metro 700 milímetros, pelo y ojos castaños, color moreno, y viste como los artesanos del país, por el delito de contrabando, en virtud de no haberse encontrado en su domicilio, é ignorarse su paradero, he acordado llamarle por la presente requisitoria, para que dentro del término de quince días comparezca en este Juzgado á fin de hacerle saber el escrito de calificación del Sr. Abogado del Estado; con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Oviedo á 15 de Marzo de 1895.—Bernardino Ascaso.—El actuario, Celestino Suárez. J—2242

PAMPLONA

D. Martín García Casasola, Juez de instrucción de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á María Sáez Locén, de cuarenta y nueve años de edad, viuda, sirviente, que en el mes de Febrero último vivía en Zaragoza, calle del Coso, núm. 5, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Zaragoza*, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye contra la misma sobre estafa; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y en especial á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dicha procesada, y caso de ser habida la conduzcan á este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Pamplona á 24 de Abril de 1895.—Martín García.—De su orden, Dionisio Iturbidé. J—2264

REQUENA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez instructor de esta ciudad de Requena y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Ferrández García, soltero, de treinta años, natural de Arenas de Rey, de estatura un metro 640 milímetros, ojos garzos, pelo negro, color moreno, y tiene una cicatriz en el lado izquierdo y parte baja de la cara, no lleva bigote; Antonio López García, de treinta y cuatro años, natural de Murcia, hijo de Ramón y Francisca, natural de Madrid, de estatura alta, pelo y ojos negros, color moreno y lleva bigote, cuyo paradero, así como la dirección que han tomado se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, se presenten en este Juzgado para responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra ellos me hallo instruyendo por haberse fugado de las cárceles de este partido en la madrugada de ayer.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolos á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Requena á 20 de Abril de 1895.—Pablo Garzón y Martín.—Por su mandado, José Fagoaga. J—2243

REUS

D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Alonso, que se hace llamar J. Pascual Alonso, de estatura baja, bigote claro, de unos veintitrés á veinticuatro años de edad, sin barba; viste chaqueta americana, pantalón largo y boina azul, se dice natural y vecino de Alfaro, se dedica á la compra de frutos del país y estuvo en esta ciudad de Reus el 29 de Enero último y compró á Juan Casas Martí, de esta referida ciudad, una partida de naranjas y cinco sacos de avellanas, vendiendo al referido Casas un vagón de patatas, presumiéndose se halla en Madrid en compañía de su madre, calle de Mira el Río, número 7, entresuelo, cuyo sujeto, según noticias, tal vez tenga por verdaderos nombres los de Pablo Pascual Alonso, hijo de Juan Antonio y de Narcisca, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el ex convento de San Francisco, al objeto de responder á los cargos que contra él resultan en méritos del sumario que se le sigue sobre estafa y falsificación de documentos; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado José Alonso, que se hace llamar J. Pascual Alonso, conduciéndolo con las seguridades debidas á las cárceles de este partido.

Dada en Reus á 22 de Abril de 1895.—Adolfo Suárez.—El Secretario, Manuel Borrás. J—2244

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. José Martínez Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Emilio Tunvasel, de nacionalidad francesa, dedicado al acompañamiento de viajeros como intérprete, de estatura alta, grueso, con bigote y pelo rubio, color del rostro moreno, y cuyo sujeto fué intérprete en la fonda Nueva de este Real sitio, y según noticias habitó en Madrid en la calle del Rubio, núm. 4 ó 6, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por hurto de dinero; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de expresado Emilio Tunvasel, poniéndole á disposición de este Juzgado y cárcel del partido, caso de ser habido, en clase de detenido comunicado.

Dada en San Lorenzo del Escorial á 20 de Abril de 1895.—José Martínez.—Por su mandado, José María González. J—2245

TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Por el presente edicto se llama á la viuda ó pariente más cercano de Félix Herrero, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, pintor, natural de Salamanca, que tuvo su última residencia en Madrid, calle de las Infantas, núm. 38, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este edicto en el *Boletín oficial de esta provincia* y GACETA DE MADRID, á fin de hacerle saber el ofrecimiento de la causa que instruyo por muerte de dicho sujeto, que fué arrollado por el tren la noche del 12 de Febrero último; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toledo á 19 de Abril de 1895.—Natalio Gumiel.—Por mandado de S. S., Víctor de la Vega. J—2174

UBEDA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en causa contra Juan López Alonso y otros sobre hurto de aceituna, ha acordado se cite, llame y emplaze por término de veinte días al Juan López Alonso, soltero, de diez y ocho años de edad, jornalero, natural de Torrecuadrados, vecino de Linares, hijo de Manuel y de María, á fin de que comparezca en los estrados de este Juzgado dentro de expresado término para prestar declaración por los cargos que contra él resultan en dicha causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que conste, y tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo la presente, que firmo en Ubeda á 17 de Abril de 1895.

J—2246

UTRERA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Caballero y González, vecino de Antequera, en la calle Ancha, núm. 4, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales de esta provincia* y de la de Málaga, y su fijación en los sitios públicos de esta ciudad y en la de Antequera, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por hurto de dos vacas de la propiedad de Juan Rivas Quesada, vecino de Dos Hermanas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades y policía del orden judicial practiquen diligencias para la busca del Juan Caballero González, y conseguido lo participen á este Juzgado.

Dado en Utrera á 15 de Abril de 1895.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Secretario, José de Seda. J—2175

VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Faustino Albarracín Espinosa, de treinta y un años de edad, casado, camarero, que vivía en la cervicería Francesa, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de Guillén Sorolla, número 12, segundo izquierda, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días para prestar declaración y respon-

der de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye contra el mismo y otros sobre homicidio de Esteban Burguet, alias el Moreno; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 19 de Abril de 1895.—Cristóbal Gironés.—Salvador García. J—2210

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Joaquín Llansó y Jacas, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama á Ricardo Banet y Marco, hijo de José y de Josefa, natural de esta ciudad, de veintinueve años de edad, que habitaba en la calle de Arrancapinos, núm. 9, piso bajo, de cuyo domicilio ha desaparecido, ignorándose en la actualidad su paradero, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de San Gregorio de esta capital á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue por resistencia á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Ricardo Banet y Marco, y caso de conseguirlo se le traslade á las cárceles expresadas, quedando en ellas á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 17 de Abril de 1895.—Joaquín Llansó.—El Escribano, Joaquín de Benavente. J—2176

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita y llama á Pedro Verdugo, que ha vivido en Peñafiel, y á Julián Jumilla, que habitó en Barcelona, cuyas circunstancias de expresados sujetos y actual paradero se ignoran, para que á término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal núm. 215 del 94 que me hallo instruyendo sobre tentativas de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirán en las responsabilidades consiguientes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 20 de Abril de 1895.—Manuel García López.—Per su mandado, Pedro A. Velasco. J—2212

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Angel Bernardo Huerta, sin domicilio fijo y de paradero ignorado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en causa que se instruye sobre lesiones á Pío Rodríguez Álvarez y recibirle indagatoria, según así está acordado en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á 20 de Abril de 1895.—Manuel García López.—Por mandado de S. S., Licenciado Emilio Frías. J—2213

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita y llama á María Castaño, que en Noviembre del año último vivió en Madrid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal número 7 del año 1895 que sobre tentativas de estafa me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 22 de Abril de 1895.—Manuel García López.—Por su mandado, Pedro A. Velasco. J—2225

VALLADOLID—PLAZA

D. Adolfo Menclús Hernández, Juez municipal en funciones de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernardo Martínez Ortega, Aquilino Martín Lara, Pascual Zamorano Barrera, David y Rafael Gimón López, naturales los tres primeros de esta ciudad y los restantes de Santiabán y Pamplona, para que en el término de diez días se presenten en la cárcel de este partido, por haberse dictado auto de prisión provisional en causa que se les sigue sobre robo de varios efectos; bajo apercibimiento que de no realizarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, y en el caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid á 13 de Abril de 1895.—Adolfo Menclús.—Por su mandado, Mariano de Castro. J—2179

VALMASEDA

D. Juan Gómez Sáinz, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Carmen García Ruiz, hija de Manuel y de Mónica, natural de Aguilar de Campos, partido de Cervera de Pisuerga, provincia de Palencia, vecina de Bilbao, cal. Gordóniz, núm. 6, de veintidós años de edad, casada con Guillermo Plaza y Soler, ocupada á las labores propias de su sexo, de estatura un metro 687 milímetros, pesa 60 kilogramos, dimensiones de las manos 18 centímetros largas por ocho de anchas, de los pies 21 por 11, color de los ojos negros, del pelo ídem, del rostro pálido, marcada de viruelas, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de practicar una diligencia acordada en causa criminal que contra ella me hallo instruyendo sobre hurto de una gallina; apercibiéndola que de no verificar la comparecencia le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de referida procesada, y en el caso de ser habida ordenar

su conducción á la cárcel de este partido, donde se halla acordada su prisión provisional y á disposición de este Juzgado.

Dada en Valmaseda á 18 de Abril de 1895.—Juan Gómez Sáinz.—Ante mí, Eusebio González. J—2177

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente excito el celo de todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial para que se sirvan proceder á la busca de la caballería cuyas afeas á continuación se mencionan, y caso de ser habida se remita á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado por providencia de este día en causa que se instruye contra Francisco Rodríguez Pérez, alias Chirolo, por hurto de la expresada caballería, propiedad de Juan Rubio Tornero, vecino de El Cerro.

Dado en Valverde del Camino á 19 de Abril de 1895.—Daniel Feijoo y Viso.—Por mandado de S. S., Licenciado A. Ramón Montoya.

Señas de la caballería.

Una yegua, de alzada más de marca, pelo castaño oscuro, cabos negros, de siete años de edad, sin hierro, cabeza acarnerada. J—2247

Juzgados municipales.

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisca Torres Jiménez y Antonia Pérez Martínez para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que les resultan en juicio de faltas sobre lesiones; apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 18 de Abril de 1895.—V.º B.º—Gallardo.—El Secretario, Juan Corral. J—2249

MADRID—HOSPICIO

D. Luis María de Mesa y Martín, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, Caballero de la Real Orden española de Isabel la Católica. Aspirante á la Judicatura, y Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de la misma.

Por el presente se cita y llama á Amparo Montes Calderón, cuyo paradero se ignora, para que el día 10 del próximo mes de Mayo, y hora de las tres de la tarde, comparezca en este Juzgado á celebrar juicio de faltas por escándalo, con todos los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Abril de 1895.—Luis María de Mesa.—El Secretario, José Ballester. J—2336

NOTICIAS OFICIALES

La Equitativa de los Estados Unidos.

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

(The Equitable Life Assurance Society of the United States.)

Balance anual trigésimoquinto correspondiente al año que terminó en 31 de Diciembre de 1894.

Table with columns: Dólares, ACTIVO, Bonos é hipotecas, Propiedades raíces, etc.

Certificamos por la presente que después de haber examinado personalmente los valores y cuentas mencionados en el informe anterior, correspondiente á 1894, los hemos hallado exactos y correctos. El valor de los títulos y acciones á que se refiere el citado informe, es el que tenían en la plaza el 31 de Diciembre de 1894.

Thomas D. Jordan, Interventor. Francis W. Jackson, Contador Revisor.

Los que suscriben, nombrados por la Junta de Directores de la Sociedad La Equitativa, de acuerdo con su reglamento, para revisar y verificar todos sus negocios correspondientes al año 1894, certifican por la presente haber examinado en persona cuidadosamente las cuentas, habiendo contado y verificado en detalle el activo de la Sociedad, y certifican también por la presente la corrección y exactitud del precedente balance.

E. Boudinot Colt, T. S. Young, G. W. Carleton, H. S. Terbell, W. B. Kendall. Comisión especial de la Junta de Directores.

Table: PASIVO, Dolars. Reserva sobre todas las pólizas existentes calculada al 4 por 100 y todas las demás obligaciones. \$ 147.564.507'21

Table: DESEMBOLSOS, Sinistros, Dotales vencidas y descontadas, Rentas vitalicias, etc. Total de DESEMBOLSOS. 27.426.483'93

Table: SEGUROS, Seguros vigentes en 31 de Diciembre de 1894, En la partida acerca del Seguro Vigente, las pólizas pagaderas en cuotas, expedidas en 1894 y antes de esa fecha, se han reducido á su valor permutado.

JUNTA DIRECTIVA

H. B. Hyde, Presidente.

James W. Alexander, Vicepresidente.

- Louis Fitzgerald, Henry A. Hurlbut, Henry G. Marquand, Wm. A. Wheelock, M. Hartley, H. M. Alexander, Chauncey M. Depew, Cornelius N. Bliss, August Belmont, Charles S. Smith, John Sloane, H. J. Fairchild, Sir W. C. Van Horne, S. Borrowes, E. Boudinot Colt, Gage E. Tarbell, Marvin Hughitt, Wm. B. Kendall, Frank Thomson, G. W. Carleton, E. W. Lambert, H. S. Terbell, Thomas S. Young, John J. Maccook, George J. Gould, Wm. Alexander, Horace Porter, Edward W. Scott, C. B. Alexander, Daniel R. Noyes, G. W. Phillips, Alanson Trask, John A. Stewart, John D. Jones, Levi P. Morton, Joseph T. Low, A. Van Bergen, T. de Witt Cuyler, Oliver Ames, Eustace C. Fitz, Daniel Lord, Henry R. Wolcott, Jacob H. Schiff, James H. Dunham, M. E. Ingalls, Brayton Ives, T. D. Jordan, S. D. Ripley, J. F. de Navarro.

Nueva York 1.º de Enero de 1895.—Por la presente certifico que el adjunto balance es una copia exacta del balance anual 35.º de la Sociedad de seguros sobre la vida La Equitativa de los Estados Unidos.—H. B. Hyde, Presidente.

El Jefe del Archivo, Biblioteca é Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado. Certifico que habiéndome exhibido el balance anual 35.º de La Equitativa, Sociedad de seguros sobre la vida, de los Estados Unidos, para traducir de él una legalización que tenía en inglés, se ha hecho así, y su contexto fiel y literal es como sigue: Traducción = Estado de Nueva York = Ciudad y Condado de Nueva York.

Hoy 25 de Marzo del año del Señor 1895, ante mí compareció personalmente Henry B. Hyde, de La Equitativa, Sociedad de seguros sobre la vida, de los Estados Unidos, á quien conozco personalmente, el que siendo juramentado en debida forma por mí, dijo que residía en la ciudad de Islip, Nueva York, que era el Presidente de La Equitativa, Sociedad de seguros sobre la vida, de los Estados Unidos, que conoce el sello de corporación de la dicha Sociedad; que el sello fijado en el antecedente instrumento, era tal sello de corporación, que se fijó así por orden de la Junta de Directores de la dicha Sociedad, y que él firmó su nombre en el mismo por igual orden, como Presidente de dicha Sociedad.—John B. Russell, Notario público.—Condado de Nueva York, 152.—Lugar del sello.

Y para que conste lo firmo en Madrid á 22 de Abril de 1895. Manuel del Palacio.

Visto en este Consulado General de España, bueno por legalización de la firma y sello de John B. Russell, Notario público en esta ciudad.

Nueva York 28 de Marzo de 1895.—El Cónsul general, P. A., el Vicecónsul, Felipe de Castro. X—2051

Fábrica de vidrios de Lamiaco. SOCIEDAD ANÓNIMA. La Comisión liquidadora de la Sociedad anónima Fábrica de vidrios de Lamiaco convoca por el presente aviso á los accionistas de la misma á junta general extraordinaria, que se celebrará en el local de la Cámara de Comercio de esta villa á las cuatro de la tarde del día 16 de Mayo próximo, para darles cuenta del uso hecho de la autorización y encargo que se le confirió y deliberar y resolver lo que se crea conveniente sobre la completa terminación y extinción de la Sociedad.

Para adquirir el derecho de asistencia se requiere, por lo menos, la representación de cinco acciones de capital ó 10 de usufructo. Bilbao 27 de Abril de 1895.—Por la Comisión liquidadora, J. Luis Costa. X—2369

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 29 de Abril de 1895, comparada con la del día anterior.

Table: FONDOS PÚBLICOS, Cambio al contado, Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem series G y H, de 100 y 200 pesetas, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table: Daño, Beneficio, Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez de Frontera, León, Lérica, Linares.

Bolsas extranjeras.

Table: PARIS 27 DE ABRIL DE 1895, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 28'65 28'75 pesetas. París á la vista, francos, beneficio á papel, 13'50-13'90.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Abril de 1895.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Seco, Humedecido), DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia e Italia á las siete, el día 29 de Abril de 1895.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica a 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc., with their respective weather data.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Ayer llovió en Barcelona.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

Table listing legal acts with page numbers. Includes 'Abril 1.º—Reales decretos admitiendo la dimisión á los Gobernadores civiles de Alava, Albacete, Alicante, Baleares, Barcelona, Cáceres, Canarias, Córdoba, Coruña, Cuenca, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza; fecha 31 de Marzo último.' and 'Otros nombrando Gobernadores civiles: de Alava, á D. Diego Casasola; de Albacete, á D. Ramón Alfaro; de Alicante, á D. José Maestre; de Ba.'

Table listing legal acts with page numbers. Includes 'Escalafón de empleados del Ministerio de Hacienda (continuación)... 43', 'Idem 5.—Real decreto haciendo merced de título del Reino con la denominación de Marqués de Amposta á D. Rafael Ferraz y Camicia; fecha 4 del actual... 53', 'Otros nombrando segundo Jefe del quinto Cuerpo de Ejército á D. Federico Fassari; Comandante general de la primera división del quinto Cuerpo de Ejército á D. José de Martitegui; Director de la Escuela Superior de Guerra á D. Angel Aznar, y Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra á D. Enrique Cortés y Bayona; fecha 4 del actual... 53', 'Otro dejando sin efecto el nombramiento de Jefe de la segunda brigada del séptimo Cuerpo de Ejército, hecho á favor de D. Francisco del Olló; fecha 4 del actual... 53', 'Otros admitiendo la dimisión á D. Juan Rosell del cargo de Director general de lo Contencioso del Estado y á D. Pio Gullón Iglesias del de Gobernador del Banco de España; fecha 4 del actual... Id.', 'Otro nombrando Gobernador del Banco de España á D. Santos Ibañeta; fecha 5 del actual... Id.', 'Real orden disponiendo que los Pilotos mercantes de la clase de segundos y los sargentos de la compañía de mar de Ceuta que deseen ocupar las vacantes de segundo Teniente y segundo Patrón que existen en la citada compañía, deben presentar sus solicitudes al Comandante general de la plaza antes de la fecha que se cita; fecha 1.º del actual... 53', 'Escalafón de empleados del Ministerio de Hacienda (continuación)... 54', 'Idem 6.—Reales decretos admitiendo la dimisión á los Gobernadores civiles de Avila, Badajoz, León, Llerda y Toledo; fecha 31 de Marzo último... 65', 'Otros nombrando Gobernadores civiles de Avila, á D. Félix Carazo; de Badajoz, á D. Bartolomé Molina; de Gerona á D. Fernando Alvarez; de León, á D. José Armero; de Llerda, á D. Enrique Vivanco; de Toledo, á D. José Bernúdez de la Puente; de Huesca, á D. Rafael Cistué, y de Teruel, á D. Gregorio García González; fecha 5 del actual... 65', 'Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia entre el Gobernador civil de Gerona y el Juez de La Bisbal; fecha 23 de Marzo último... 65', 'Otro nombrando Secretario del Gobierno civil de Madrid á D. Laureano Casado; fecha 5 del actual... 66', 'Otro derogando el art. 1.º del Real decreto de 25 de Marzo, relativo á los Cuerpos de Ingenieros civiles del Estado, sustituyéndole por el que se cita; fecha 5 del actual... 66', 'Otro autorizando al Ministro de Fomento para suabastar las obras de construcción de un edificio destinado á Facultad de Medicina y Hospital clínico en Barcelona; fecha 5 del actual... 67', 'Real orden dando las gracias al Presidente y Asamblea de la Cruz Roja por su donativo con destino al Ejército de operaciones de la isla de Cuba; fecha 3 del actual... 67', 'Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en las fechas que se expresan; fecha 1.º del actual... 67', 'Escalafón de empleados del Ministerio de Hacienda (continuación)... 70', 'Idem 7.—Real decreto nombrando Gobernador general de Fernando Poo á D. Adolfo España; fecha 6 del actual... 89', 'Otro declarando que no ha debido suscitarse la competencia entre el Gobernador civil de Granada y la Audiencia de dicha ciudad; fecha 23 de Marzo último... 89', 'Real orden disponiendo se inserte en la GACETA DE MADRID los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Febrero último en la custodia de la riqueza forestal; fecha 30 de Marzo último... 89', 'Relación de las resoluciones dictadas por la sección de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar durante el mes de Marzo último... 90', 'Otra de las Reales Órdenes sobre personal dictadas por el Ministerio de Ultramar durante la primera quincena de Marzo último... Id.', 'Escalafón de empleados del Ministerio de Hacienda (continuación)... 92', 'Idem 8.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse la competencia promovida entre el Gobernador civil de Madrid y el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial; fecha 23 de Marzo último... 105', 'Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por el Ministerio de Marina durante la segunda quincena de Marzo; fecha 20 de Marzo último... 105', 'Escalafón de empleados del Ministerio de Hacienda (continuación)... 106', 'Orden de la Sección de los Registros y del Notariado del Ministerio de Ultramar resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. Manuel Gabriel Morales contra la negativa del Registrador de la propiedad de Guanabacoa á practicar una anotación preventiva; fecha 28 de Marzo último... 108', 'Idem 9.—Real decreto disponiendo que desde el momento que D. Arsenio Martínez Campos desembarque en cualquiera parte de la isla de Cuba se le terga por posesionado del Gobierno general de la misma; fecha 8 del actual... 113', 'Real orden considerando como naufragado el crucero de primera clase Reina Regente; fecha 8 del actual... Id.', 'Otra comunicando á los Capitanes generales de los Departamentos, Comandantes generales de los Apostaderos y Jefes de Escuadra, el profundo sentimiento para hacerlo presente á las familias de los naufragos por la pérdida de dicho crucero; fecha 8 del actual... Id.', 'Otra disponiendo se sean abonadas tres mensualidades á las familias de los Jefes, Oficiales, soldados y á las de todos los naufragos del crucero Reina Regente; fecha 8 del actual... Id.', 'Relación de los Jefes, Oficiales, Guardias marinas,

Págs.	Págs.	Págs.
clases y demás individuos que se hallaban embarcados en el crucero <i>Reina Regente</i> ; fecha 25 de Marzo último..... 114	brado en Santiago de Cuba por el delito de insulto á superior; fecha 12 del actual..... Id.	fugo ó uno que no haya sido alistado en reemplazo alguno soliciten los beneficios de la ley de Reemplazos; fecha 16 del actual..... 210
Real decreto admitiendo la dimisión al Secretario del Gobierno general de la isla de Cuba D. Estanislao de Antonio y Garanto; fecha 5 del actual..... 115	Otros conmutando la pena de muerte por la inmediata á Andrés y José García Aguiar, Francisco Morales y Basilio Néjera, que les impuso la Audiencia de Vigán (Filipinas) por los delitos de doble homicidio y lesiones; fecha 12 del actual.. Id.	Otras disponiendo se provean por concurso la cátedra de Dibujo de a-torno, vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios, y la Ayudantía de la cátedra de Dibujo de la Escuela de Bellas Artes de la Coruña; fecha 4 y 9 del actual..... 211
Otros trasladando á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Puerto Rico á D. Mauro Ojeda, y á Jefe de Administración de cuarta clase de la Sección Central del Gobierno general de la isla de Cuba á D. Federico Ordax; fecha 5 del actual..... 115 y 116	Real orden circular reconociendo á favor de sus causantes los créditos de abonos de alcances y ajustes finales que se citan, correspondientes al regimiento de Caballería de las Villas; fecha 12 de Marzo último..... 158	Otra prorrogando el plazo de admisión de obras con destino á la Exposición de Bellas Artes; fecha 16 del actual..... Id.
Otro nombrando Contador de la Aduana de la Habana (isla de Cuba), á D. Fermín Ideate; fecha 5 del actual..... 116	Otra ídem id. á favor de sus causantes 13 créditos de abonos de alcances y ajustes finales que se citan, correspondientes á comisiones activas y en reemplazo; fecha 12 de Marzo último..... Id.	Otra nombrando Registrador de la propiedad de Trinidad (isla de Cuba) á D. José Policarpo Navarro; fecha 5 del actual..... 211
Real orden habilitando el punto de Colmenalones (Zamora), para el despacho de mineral de hierro; fecha 1.º del actual..... 116	Relación de las pensiones concedidas por el Ministerio de la Guerra durante la segunda quincena de Marzo último; fecha 9 del actual..... 159	Otra dictando disposiciones sobre el impuesto del 1 por 100 de todos los pagos que se realicen con cargo á los créditos consignados en los presupuestos del Estado de las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y obras del puerto de la isla de Cuba; fecha 5 del actual..... 211
Otra disponiendo se respete el estado de derecho en que se halla el Ayuntamiento de Olula del Río, y dejando sin efecto las providencias de 20 de Mayo y 8 de Junio del Gobernador de Almería; fecha 9 de Marzo último..... 116	Otra nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se ha concedido retiro definitivo durante la segunda quincena de Marzo último; fecha 9 del actual..... 159	Escalafón de empleados del Ministerio de Hacienda (continuación)..... 214
Parte oficial de las operaciones militares verificadas en Mindanao, comunicado por el Capitán general de las islas Filipinas; fecha 24 de Febrero último..... 117	Escalafón de empleados del Ministerio de Hacienda (continuación)..... 160	Idem 18.—Ley dictando disposiciones sobre la forma en que debe verificarse el pago de las cantidades que adeudan al Tesoro por valores del presupuesto de 1893 á 94 las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos; fecha 16 del actual... 221
Escalafón de empleados del Ministerio de Hacienda (continuación)..... 118	Idem 14.—Real orden circular reconociendo á favor de sus causantes los créditos de abonos de alcances y ajustes finales que se citan correspondientes al regimiento Infantería de la Habana; fecha 12 de Marzo último..... 173	Real decreto aprobando la instrucción provisional que se cita para cumplimiento de la ley anterior; fecha 16 del actual..... Id.
Idem 10.—Real decreto admitiendo la dimisión al Gobernador civil de Ciudad Real á D. Federico Serrano; fecha 31 de Marzo último..... 125	Escalafón de empleados del Ministerio de Hacienda (continuación)..... 174	Instrucción á que se refiere el Real decreto anterior..... Id.
Otro nombrando Gobernador civil de Ciudad Real á D. Juan Fernández Yáñez; fecha 9 del actual.. 125	Idem 15.—Real decreto admitiendo la dimisión á Don Jobino García Tuñón, Gobernador del Banco Español de la isla de Cuba; fecha 13 del actual.... 185	Reales decretos nombrando Canónigos de la Iglesia Colegial de San Isidoro de León á D. Luis Tomé, á D. Fidel Trigueros y D. Juan García Alonso; fecha 15 del actual..... 229
Otro declarando mal planteados los conflictos jurisdiccionales suscitados entre el Gobernador civil de Sevilla, el Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de dicha ciudad y la Audiencia de aquel territorio; fecha 23 del actual.. 125	Otro nombrando Gobernador del Banco Español de la Habana (isla de Cuba), á D. Ricardo Galbís y Abelló; fecha 13 del actual..... 185	Otros declarando cesantes del cargo de Gobernador civil en las islas Filipinas: de Batangas, á D. Antonio Díaz Valdés; de Bulacán, á D. Alejandro García; de Isabela de Luzón, á D. Fermín López, y de Nueva Ecija, á D. Antonio Matos; fecha 16 del actual..... 229
Otros jubilando á D. Pedro Ortiz, Magistrado de la Audiencia de Cáceres, á D. Eugenio Vidal y á D. Silverio Martínez, Magistrados excedentes, y á D. Macario Gallardo; fecha 8 del actual.. 125 y 126	Escalafón de empleados del Ministerio de Hacienda (continuación)..... 186	Otros nombrando Gobernadores en las islas Filipinas: de Batangas, á D. Leandro Villamil; de Bulacán, á D. José del Alcázar; de Isabela de Luzón, á D. Andrés Miralles, y de Nueva Ecija, á D. Leonardo Valle; fecha 16 del actual. 229 y 230
Otros trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Jaén á D. Antonio Pérez y González, y á la de Pontevedra á D. Pedro María Ussra y Rodríguez; fecha 8 del actual..... 126	Idem 16.—Real decreto admitiendo la dimisión á Don Antonio Domínguez Alfonso, Gobernador de Manila (islas Filipinas); fecha 13 del actual..... 197	Real orden concediendo la Cruz de primera clase del Mérito militar á D. José Ubeda y Correal; fecha 10 del actual..... 230
Escalafón de empleados del Ministerio de Hacienda (continuación)..... 128	Otros nombrando Gobernadores de las islas Filipinas: de Manila á D. Manuel Luengo y Prieto; de Taysabas, á D. Ramón Lorite y Sabater, y de Camarines, á D. Ricardo Lacosta; fecha 13 del actual..... 197	Otra resolutoria del recurso de alzada interpuesto por la Diputación de Alava contra una providencia del Gobernador civil que suspendió un acuerdo de dicha Diputación; fecha 30 de Marzo último..... 231
Idem 11.—Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Consejero de Estado á D. Emilio Nieto y Pérez; fecha 10 del actual..... 137	Otros declarando cesantes á los Gobernadores Don Mariano Rojas, de Tavyabas, y D. Manuel Uria, de Camarines (islas Filipinas); fecha 13 del actual..... Id.	Otra disponiendo que por el Gobernador general de la isla de Cuba se expidan órdenes á los Jefes de Hacienda y á los demás que juzgue necesario para el exacto cumplimiento de todas las que procedan del Ministerio de Ultramar; fecha 16 del actual..... 232
Otro nombrando Consejero de Estado á D. Angel Vallejo y Miranda; fecha 10 del actual..... 137	Otro autorizando al Ministro de Ultramar para presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de un suplemento de crédito con destino á la isla de Cuba; fecha 13 del actual..... 197	Relación de las Reales órdenes dictadas sobre personal por el Ministerio de Ultramar durante la segunda quincena de Marzo último..... Id.
Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador civil de Tarragona y el Juez de primera instancia de dicha capital; fecha 23 de Marzo último..... 137	Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior..... Id.	Otra de las resoluciones dictadas por la Sección de los Registros y del Notariado del Ministerio de Ultramar durante el mes de Marzo último..... 233
Otros promoviendo al empleo de General de Brigada á D. Juan Madán, á D. Teodoro Rubio, á D. Ignacio Montaner y á D. Francisco Obregón; fecha 10 del actual..... 138 y 139	Real orden disponiendo se publique la nueva relación de las plazas ofrecidas por los Directores de establecimientos de enseñanza, concediendo educación gratuita á los huérfanos de militares; fecha 13 de Marzo último..... 197	Escalafón de empleados del Ministerio de Hacienda (continuación)..... 234
Otro promoviendo al empleo de Inspector Médico de segunda clase á D. Victoriano Casaseca; fecha 10 del actual..... 139	Relación á que se refiere el Real orden anterior... 198	Idem 19.—Real decreto concediendo indulto de las penas que pudieran corresponderles á los desertores y á los prófugos del Ejército, sujetándose á las condiciones que se citan; fecha 18 del actual. 241
Otros nombrando Comandante general de la primera división del cuarto Cuerpo de Ejército á D. Alvaro Queipo de Llano, y Generales de Brigada de la primera y segunda división del cuarto Cuerpo de Ejército á D. Calixto Amarelle y á D. Francisco Guzmán; fecha 10 del actual..... Id.	Real orden anunciando á concurso la adquisición de seis lanchas cañoneras con destino al Apostadero de la Habana; fecha 15 del actual..... 198	Otros concediendo la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo á los Generales de Brigada D. Francisco Gómez y D. Narciso Barraquer; fecha 18 del actual..... 241
Otro nombrando Inspector de Sanidad militar del séptimo Cuerpo de Ejército á D. Victoriano Casaseca; fecha 10 del actual..... Id.	Otra declarando limpias las procedencias de Amoy ó Kmyu (China); fecha 15 del actual..... 198	Otros autorizando la compra por gestión directa en la Pirotecnia militar de la Habana de los útiles necesarios para la fabricación de cartuchos Maüsser; á la Comandancia de Ingenieros de Palma de Mallorca, de la piedra que necesita para las obras á su cargo; á la de Ingenieros de Guadalajara, de los materiales que se expresan, y al Hospital militar de Ceuta, de 12 000 kilogramos de carne de vaca; fecha 18 del actual..... 241 y 242
Otro concediendo merced de Hábito de la Orden de Calatrava á D. José Alonso Colmenares; fecha 10 del actual..... 139	Otra dictando disposiciones resolutorias y aclaratorias para la celebración de matrimonios civiles y canónicos en la isla de Puerto Rico; fecha 15 del actual..... 198	Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito naval á D. José Gómez Imar; fecha 18 del actual..... 241
Otro nombrando Vocal de la Junta Central de Faros á D. Angel Cousillas; fecha 10 del actual... 140	Otra dando las gracias á D. Vicente Fernández y D. Rufino Blanco por el servicio prestado como Jueces de Tribunal de oposiciones á las plazas de Escribientes de la Sección del Notariado del Ministerio del Ultramar; fecha 15 del actual... 198	Otros nombrando Presidente de la Audiencia de la Habana á D. José Pulido y Arroyo, trasladado á la plaza de Fiscal de dicha Audiencia; á D. Sebastián Cubas, Presidente de Sala de la misma, y á este vacante á D. Antonio Romero Torrado; fecha 18 del actual..... 242
Otro jubilando á D. Juan Barina, Inspector del Cuerpo de Telégrafos; fecha 9 del actual..... 140	Otra nombrando Oficiales de quinta clase con destino á la Secretaría del Ministerio de Ultramar á D. Francisco de Arís Jiménez y D. Manuel Ulloa; fecha 25 del actual..... 199	Real orden circular dictando reglas para el cumplimiento del Real decreto concediendo indulto á los prófugos y desertores del Ejército; fecha 18 del actual..... 242
Real orden circular reconociendo á favor de sus causantes los créditos de Abonos de alcances y ajustes finales que se citan correspondientes al regimiento de Infantería de España; fecha 12 de Marzo último..... 140	Escalafón de empleados del Ministerio de Hacienda (continuación)..... 200	Real orden autorizando la habilitación de la playa de Palamós (Gerona) para el embarque de viruta y corcho procedente de la fábrica de D. José Prats y Coromina; fecha 10 del actual..... 242
Reales órdenes anunciando á concurso la cátedra de Física, Química é Historia Natural, vacante en la Escuela de Veterinaria de Córdoba, y á traslación la de Historia general de Derecho Español, vacante en la Universidad de Valladolid; fecha 8 y 4 del actual..... 141	Idem 17.—Ley concediendo al Ayuntamiento de Avilés la propiedad del convento de la Merced; fecha 16 del actual..... 209	Otra concediendo á los Religiosos de la Congregación de San Alfonso de Ligorio, establecida en Palma (Baleares), la exención del servicio militar; fecha 17 del actual..... 242
Escalafón de empleados del Ministerio de Hacienda (continuación)..... 142	Real decreto disponiendo la condonación de la contribución territorial en los puntos que justifican la pérdida de cosecha por flexera y otras plagas, pedriscos, inundaciones ú otras calamidades; fecha 16 del actual..... 209	Otra disponiendo que los Jefes de las zonas y los Comandantes de las Cajas de recluta tienen derecho á concurrir á todas las operaciones de reemplazos; fecha 17 del actual..... 243
Idem 12.—Real decreto declarando mal suscitada la competencia promovida entre el Gobernador civil de Valladolid y la Audiencia de dicha capital; fecha 23 de Marzo último..... 149	Otro autorizando á la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de Tabacos para la adquisición de 600 resmas de papel para la impresión de las libranzas del Giro mutuo del Tesoro; fecha 16 del actual..... 209	Otra trasladando á la cátedra de Historia natural del Instituto de Castellón á D. Francisco Domenech; fecha 9 del actual..... 243
Real orden anunciando á concurso las cátedras de Procedimientos judiciales y Prácticas forenses, vacantes en la Universidad de Salamanca; fecha 9 del actual..... 150	Otro exceptuando de las formalidades de subasta las obras de demolición del ex Convento de Santa Fe en Zaragoza; fecha 16 del actual..... 209	Relación de las resoluciones dictadas por la Sección de los Registros y del Notariado del Ministerio de Ultramar durante el mes de Marzo último..... 243
Otras disponiendo se provean por oposición las Ayudantías de las clases de Talla, Modelado y Escultura, vacantes en la Escuela de Bellas Artes de Barcelona; fecha 5 del actual..... Id.	Otro jubilando á D. Nicolás García Sánchez, Inspector general de Hacienda; fecha 16 del actual..... 210	Escalafón de empleados del Ministerio de Hacienda (continuación)..... 246
Escalafón de empleados del Ministerio de Hacienda (continuación)..... 152	Otro nombrando Inspector general de Hacienda de Madrid á D. Ubaldo Santos Portela, y Administrador de Hacienda de la misma provincia á Don Julio Urbina; fecha 16 del actual..... 210	Idem 20.—Leyes: incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Coíl de Marella, termine en Campdevanó (Gerona); otra que, partiendo de Alcoba del Pinar á Tarragona, termine en la estación de Alcañiz (Teruel); otra que, partiendo de Novelda, termine en Mondóvar; otra que, partiendo de María (Zaragoza), termine en
Idem 13.—Reales decretos conmutando la pena de muerte por la inmediata á Lorenzo Fraile, Concepción Cano, Bernardo y Manuel Cano y Francisco Verdás, que les impuso la Audiencia de Granada por el delito de asesinato; á Andrés Díaz Fernández de la imprenta por la citada Audiencia por el delito de parricidio; á Natalio Cañas de la imprenta por la Audiencia de Soria por el delito de robo y homicidio, y á Tomás Barranchina de la que le impuso la Audiencia de Barcelona por el delito de asesinato; fecha 12 del actual..... 157	Otro autorizando al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes un proyecto de ley concediendo suplementos de crédito para obligaciones de los Ministerios que se citan; fecha 16 del actual..... 210	
Otros conmutando la pena de muerte por la inmediata á Juan Morera y á Cristóbal Ros, condenados en Consejo de Guerra celebrado en Santa Clara (Cuba) por el delito de secuestro, y á Félix Sert, condenado en Consejo de Guerra cele-	Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior..... Id.	
	Real decreto suspendiendo en las islas de Cuba y Puerto Rico las elecciones municipales que debían verificarse en la primera quincena de Mayo próximo; fecha 16 del actual..... 210	
	Real orden circular reconociendo á favor de sus causantes los créditos de abonos de alcances y ajustes finales que se citan, correspondientes al regimiento Caballería de Borbón; fecha 12 de Marzo último..... 210	
	Otra disponiendo que las Comisiones provinciales deben instruir y fallar definitivamente los expedientes que con motivo de denuncia de un pró-	

Págs.
el confía de la provincia de Teruel; otra que, partiendo de Vilches (Jaén), termine en el establecimiento de aguas minerales de la Aliseda; otra la construida por los pueblos de Abarán a Cieza; otras en Guadalupe que, partiendo del puente Armuña, empalme con la de Masagoso á Sacedón; otra desde Balconeta á Tomelica; otra desde el puente de Loranca de Tajuña á Hontova; otra de la Venta de Fuentesovilla, termine en Pastrana; otra en Ciudad Real que, partiendo de Santa Cruz de los Cáñamos, termine en Villahermosa; otras en Murcia, una que, partiendo de Totana, empalme en la de Cartagena á Mazarrón, y otra de Totana á Bulles; fecha 19 del actual..... 253 y 254
Otra disponiendo que la carretera en construcción de Cuenca a Tragacete empezará en el sitio denominado la Ventilla; fecha 19 del actual..... 254
Otra rebajando en un 25 por 100 el derecho de carga actualmente establecido sobre los azúcares de la isla de Puerto Rico; fecha 19 del actual... 254
Reales decretos concediendo los honores de Jefe Superior de Administración á D. Francisco Meléndez Herrera, y los de Jefe de Administración á D. Carlos de Arroyo y Herreras; fecha 19 del actual..... 254
Otro autorizando al Ministro de Fomento para su- bstar las obras de la primera alineación del muelle de Levante de Castellón; fecha 19 del actual..... 254
Relación de las Reales órdenes sobre personal de Comunicaciones expedidas por el Ministerio de Ultramar durante la primera quincena del co- rriente mes de Abril..... 254
Escalafón de empleados del Ministerio de Hacienda (continuación)..... 256
Idem 21.—Real decreto nombrando Magistrado de la Audiencia de Cáceres á D. Ramiro Fernández de la Mora; fecha 18 del actual..... 265
Otro autorizando al Ministro de la Gobernación para efectuar por administración las obras de establecimiento de hilo telegráfico directo de Cádiz á la frontera francesa; fecha 15 del actual... 265
Otro admitiendo al Conde de Torrepeñón la dimi- sión del cargo de Delegado del Ministerio de Ul- tramar en la comisión especial de comercio; fe- cha 19 del actual..... 265
Real orden confirmando la suspensión del Ayun- tamiento de Novés, decretada por el Gobernador de Lérida; fecha 20 del actual..... 265
Otra trasladando á la cátedra de Geometría des- criptiva de la Universidad de Barcelona á Don José Domenech y Estapá; fecha 10 del actual... Id.
Escalafón de empleados del Ministerio de Hacia- da (continuación)..... 268
Idem 22.—Real decreto admitiendo la dimisión á Don José Santiago Gallego Díaz, Consejero de Esta- do; fecha 21 del actual..... 281
Otro nombrando Consejero de Estado á D. Manuel de Azcárraga y Palmero; fecha 21 del actual.... 281
Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador civil de Z-mora y el Juez de primera instancia de Alcañices; fecha 21 del actual..... 281
Otro admitiendo la dimisión á D. José Ruiz Gó- mez, Delegado de Hacienda en la provincia de Cuenca; fecha 21 del actual..... 281
Otro nombrando Delegado de Hacienda en la pro- vincia de Cuenca á D. Enrique Barrera y Llo- pis; fecha 21 del actual..... Id.
Real orden rectificadora confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Novés, decretada por el Gobernador civil de Lérida; fecha 20 del actual. 282
Escalafón de empleados del Ministerio de Hacia- da (continuación)..... 284
Idem 23.—Real decreto promoviendo á la Capellanía de Reyes de la Iglesia Primada de Toledo á Don Segundo Ayala; fecha 22 del actual..... 293
Otro nombrando Canónigo de la Catedral de Urgel á D. Ramón Durán; fecha 22 del actual..... Id.
Otro jubilando á D. José Almagro y Vega, Fiscal cesante de la Audiencia de Manila; fecha 19 del actual..... 293
Real orden dictando reglas para la aplicación de las leyes dictadas para aliviar á los contribuyen- tes del impuesto que no deben pagar las fincas que hayan sufrido graves daños por calamida- des extraordinarias; fecha 18 del actual..... 293
Otra nombrando Médico Director numerario del Cuerpo de Médicos de Baños y Aguas minerales á D. Arturo Pérez Fábregas; fecha 20 del actual. Id.
Escalafón de empleados del Ministerio de Hacia- da (continuación)..... 296
Idem 25.—Real decreto disponiendo que el comercio de importación como el de exportación entre la Península, islas Baleares y Rio de Oro se consi- dere como de cabotaje para los efectos adminis- trativos de Aduanas; fecha 23 del actual..... 305
Reales decretos declarando cesantes á los Guber- nadores civiles en las islas Filipinas: de Pangasi- nán, á D. Miguel Socías; de Cagayán, á D. En- rique Altamirano; de La Unión, á D. José María Osorio, y de Tarlac, á D. Antonio Rodríguez Batista; fecha 23 del actual..... 305 y 308
Otros nombrando Gobernadores civiles en las is- las Filipinas: de Pagasinán, á D. Joaquín Oli- ver; de Ilocos Norte, á D. Aurelio Ferrer; de Ca- gayán, á D. Antonio Martos, y de Tarlac, á Don Mariano Matheu; fecha 23 del actual..... 305 y 308
Otros trasladando á la plaza de Ordenador de pagos de las islas Filipinas á D. Simón Fernández, Ca- bello, y á la de Gobernador civil de La Unión, en dichas islas, á D. Antonio Díaz de Cendreras; fecha 23 del actual..... 305 y 308
Real orden circular llamando al servicio activo 20.000 reclutas de los excedentes de cupo en el reemplazo de 1894; fecha 23 del actual..... 308
Otra disponiendo que los reclutas llamados al ser- vicio activo excedente de cupo del reemplazo de 1894 puedan redimirse á metálico hasta la fe- cha que se cita; fecha 23 del actual..... Id.
Otra disponiendo que las Delegaciones en las pro- vincias expidan talones de ingreso por reden- ción del servicio militar hasta la hora y día que se expresan; fecha 23 del actual..... Id.

Págs.
Escalafón de empleados del Ministerio de Hacia- da (continuación)..... 310
Real decreto autorizando la compra por gestión directa de los artículos que se citan con destino al Hospital militar de Puerto Príncipe (isla de Cuba); fecha 24 del actual..... 317
Otro aprobando el contrato celebrado por la Capi- tanía general de las islas Filipinas con la Com- pañía de los diques Hong Kong para la construc- ción de dos lanchas cañoneras; fecha 24 del ac- tual..... 317
Otro concediendo el pase á situación de reserva al Intendente de Marina D. Juan Bautista Blanco; fecha 24 del actual..... 317
Otros promoviendo al empleo de Intendente de Ma- rina á D. Angel Ristori, y al empleo de Orde- nador de Marina de primera clase á D. Crescen- cio Sarrión; fecha 24 del actual..... 317
Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito naval á D. Patricio Montojo y Pasarón; fecha 24 del ac- tual..... 317
Real orden circular reconociendo á favor de sus causantes los créditos de abonarés de alcances y ajustes finales que se citan correspondientes al regimiento Infantería de Aragón; fecha 14 de Marzo último..... 317
Real orden disponiendo se conceda á los Sres. Bat- lle y Vidal y á D. Antonio Dannes, de Barcelona, la admisión temporal por la Aduana de Barcelo- na de los cilindros que se emplean para la es- tampación de tejidos; fecha 13 del actual..... 324
Otra dictando reglas para la aplicación de los gas- tos que se producen en la isla de Cuba por los buques ó batallones de Infantería de Marina des- tinados á la misma; fecha 17 del actual..... 324
Otra declarando que el Arzobispo de Manila tiene derecho á los haberes que solicita mientras per- maneció en la Península y hasta su embarque desde la fecha de su preconización; fecha 20 del actual..... 325
Escalafón de empleados del Ministerio de Hacia- da (continuación)..... 328
Idem 26.—Ley dictando disposiciones sobre el orden de prelación para el cobro de deudas, retencio- nes y anticipos de los Generales, Jefes y Oficia- les del Ejército, Armada y sus asimilados; fe- cha 25 del actual..... 333
Real decreto disponiendo que D. José García Na- varro cese en el cargo de Jefe de la brigada de Caballería del cuarto Cuerpo de Ejército; fecha 25 del actual..... 333
Otro nombrando Jefe de la brigada de Caballería del cuarto Cuerpo de Ejército á D. Luis Espele- ta; fecha 25 del actual..... 333
Real orden aprobando la cuenta general rendida por la Comisaría Regia creada para la reedifica- ción de Consuegra durante el tiempo que fué Comisario Regio el Sr. Marqués de Aguilar de Campo; fecha 25 del actual..... 333
Otra aceptando la oferta de curas antisépticas con destino al Ejército de Cuba hechas por el Presi- dente de la Comisión provincial de la Cruz Roja de Barcelona; fecha 22 del actual..... 333
Otra trasladando á D. José Giles Rubio á la cáte- dra de Literatura general y española de la Uni- versidad de Valencia; fecha 23 del actual..... 333
Otra declarando que la rotura de la cañería prin- cipal de la conducción de aguas del Canal de Isabel II, ocurrida en la calle de San Bernardo, no fué motivada por descuido en la conserva- ción de la misma, no estando obligado el Estado á resarcir los daños que en los intereses de ter- cercas personas se produjeron; fecha 15 del actual. 333
Escalafón de empleados del Ministerio de Hacia- da (continuación)..... 336
Idem 27.—Leyes concediendo dos suplementos de cré- dito durante 1894 95, uno á la Sección 3.ª, Deu- da pública, y otro al presupuesto del Ministerio de la Guerra; fecha 26 del actual..... 341
Otra autorizando al Gobierno para liquidar la sub- vención correspondiente á la parte construída y en explotación del ferrocarril de Hueaca á Fran- cia por Canfranc; fecha 26 del actual..... 341
Otra incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Sotoserrano, termine en la que atraviesa de Béjar á Sequeros (Salamanca); fecha 26 del actual..... 341
Otra declarando de utilidad pública el abasteci- miento de aguas de la ciudad de San Sebastián; fecha 26 del actual..... 341
Real decreto disponiendo que á los restos morta- les del Teniente General D. Ignacio María del Castillo se le tributen los honores de Capitán General de distrito; fecha 26 del actual..... 342
Otros promoviendo al empleo de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos á D. Sa- turaino Adana, é Ingeniero Jefe de segunda cla- se á D. Carlos Cárdenas; fecha 26 del actual.... 342
Otro nombrando Consejero de Instrucción pública á D. Atanasio Morlesín; fecha 26 del actual.... 342
Otro aprobando el importe de un presupuesto adi- cional al aprobado para la ejecución de las obras del trozo 1.º de carretera de Cervera á Guisona (Lérida); fecha 26 del actual..... 342
Otros concediendo dos subvenciones con destino á la construcción de Escuelas á los A juntamien- tos de Pajares de los Oteros y de Matanza, pro- vincia de León; fecha 26 del actual..... 342
Otros nombrando Vocales de la Comisión de re- forma arancelaria de Cuba y Puerto Rico á Don Luis Soler Casajuana y D. Juan de la Concha Castañeda, y Presidente de la citada Comisión á D. José García Barzanallana; fecha 26 del ac- tual..... Id.
Otra admitiendo la dimisión de Vocal de la Comi- sión arancelaria de Cuba y Puerto Rico á Don Cristóbal Colón de la Cerda; fecha 26 del actual. 342
Otra concediendo temporalmente franquicia postal á la correspondencia particular de todas las fuer- zas que se encuentran en operaciones militares en la isla de Cuba; fecha 26 del actual..... 342
Escalafón de empleados del Ministerio de Hacia- da (continuación)..... 344
Idem 28.—Real decreto declarando cesante á D. Blas Gratal, Gobernador civil de Zambales (Filipinas); fecha 23 del actual..... 353

Págs.
Otros nombrando Gobernadores civiles: de Zamba- les (Filipinas), á D. Manuel Ramírez, y de la Re- gión Occidental y provincia de la Habana (isla de Cuba), á D. Pedro Muñoz Sepúlveda; fecha 23 y 27 del actual..... 353
Otra admitiendo la dimisión al Gobernador de la Región Occidental y provincia de la Habana (isla de Cuba) D. Ramón Barrio; fecha 27 del actual. Id.
Escalafón de empleados del Ministerio de Hacia- da (continuación)..... 356
Idem 29.—Escalafón de empleados del Ministerio de Hacienda (continuación)..... 366
Idem 30.—Real orden suprimiendo los Correccionales de Cangas de Onís y de Tineo; fecha 29 del ac- tual..... 373
Otra disponiendo se reintegre el Tesoro de varias cantidades satisfechas á D. Angel Vasconi por razón de la diferencia de sueldos asignados al destino de que era titular y al de Secretario del Gobierno general de Puerto Rico, que desempe- ñó por sustitución; fecha 12 del actual..... 373
Escalafón de empleados del Ministerio de Hacia- da (conclusión)..... 376

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL
 Año de 1895. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Goberna- ción, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provin- cias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan. —1

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE
 Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspon- diente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición ofi- cial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa Sofía, Virgen y mártir, y San Indalecio, Obispo y mártir.
 Cuarenta horas en las Monjas de Santa Catalina (calle del Mesón de Paredes).

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las nueve.—Función 18 de abono.—Turno par.—*Las dos Princesas* (representada en español).
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las nueve.—Función 11 de abono.—Turno par.—*¡Qué marido y qué mujer!*—*El día de Difuntos.*—*Nuestros patriotas.*—*De Méjico á Villacor- neja.*
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—(Beneficio de las familias de los naufragos del crucero *Reina Regente*).—*La hija del barba* (segundo acto).—*Los asistentes.*—*La re- botica.*
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—*Las cam- panadas.*—*El duo de la Africana.*—*Dolores.... de cabeza, ó el colegial atrevido.*—*El monaguillo.*
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.—*El figón de las desdichas.*—*El Cura del regimiento.*—*El tambor de granaderos.*—*La flor de lis.*
GRAN CIRCO DE PARISH.—A las ocho y media.— Tercera fashionable, tomando parte las sin rivales Ella, Zui- la, Lulu, Satanella, bailes fantásticos, Leodiska con sus ca- catuas amaestradas, S.ta. Valsois y el Profesor Boss con sus cuadros plásticos y demás principales artistas. Entrada general, 50 céntimos.
GRAN CIRCO DE COLON.—A las ocho y tres cuartos.— Notable espectáculo. Novedad nunca vista en Madrid. Mon- sieur Fessi presentará dos magníficos toros en libertad, y el coloso tirador Mr. León Martín hará blanco á la distancia de 25 metros á un objeto puesto sobre su cabeza, cuya suerte le ha valido ser recompensado por los Emperadores de Alema- nia y Rusia. Tomarán parte los principales artistas. Entrada general, 50 céntimos.